

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN



*MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS*

ENERO – JUNIO 2005

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

Abel Fleitas Ortiz de Rozas
Fiscal de Control Administrativo

Nicolás Raigorodsky
Director de Planificación de Políticas de Transparencia

Martín Montero
Director de Investigaciones

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorrupcion.gov.ar
- Dirección postal: Sarmiento 329, 3º (CP: C 1041 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 4328-9407 / 9
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 4328-2442 / 2730
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN ÍNDICE

EDITORIAL. SEIS MESES DE GESTIÓN. Por Abel Fleitas Ortiz de Rozas p. 1

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿Qué es la Oficina Anticorrupción?	p. 4
A.2. Ámbito de actuación de la OA	p. 4
A.3. Competencias y funciones de la OA	p. 4
A.4. Estructura y organización	p. 5

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. Presentación y acciones de la DIOA:	p. 7
B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad.	p.7
B.1.II. Diagnóstico y reformas operativas en la DIOA	p. 9
B.2. Estadísticas de la DIOA. Datos y consideraciones	p.10

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. Políticas orientadas a la transparencia de compras y contrataciones	p. 19
C.2. Políticas orientadas al control de funcionarios	p. 23
C.3. Acción en el ámbito internacional	p. 32
C.4. Propuestas y elaboración normativa	p. 52
C.5. Implementación del Decreto 1172/03	p. 54

EDITORIAL. SEIS MESES DE GESTIÓN

Asumir la conducción de la Oficina Anticorrupción implica una misión con riesgos y dificultades, y su gestión no tiene un carácter apacible. Las particularidades de nuestra vida administrativa, política, social y económica, el efecto corrosivo que presenta la corrupción para el funcionamiento del Estado y del cumplimiento de sus políticas y la actitud de gran parte de nuestra sociedad que cuestiona la corrupción (ajena) pero a mismo tiempo oscila entre la pasividad y el escepticismo respecto de un cambio, multiplican el desafío.

Una adecuada acción contra la corrupción requiere el conocimiento de sus formas y mecanismos, la voluntad política de enfrentarla, el desarrollo de un eficaz sistema legal preventivo y sancionatorio, eficiencia en las investigaciones, una adecuada respuesta judicial, y un fuerte compromiso social.

Así, su resultado no depende sólo de un organismo o de un tribunal, sino de una interacción entre el sector administrativo y judicial, los medios de comunicación, y la sociedad civil.

A cinco años de su creación, la O.A. se ha abierto camino en el marco del Gobierno Nacional para las políticas de transparencia y de prevención e investigación de la corrupción, dentro del más amplio espacio de los órganos de control, donde se encuentran también la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación (dependiente del Congreso), y la F.N.I.A. (en el área del Ministerio Público).

La O.A. comprende varios sectores básicos de actividad, a los que se refiere el presente informe: políticas de transparencia, recepción y control de declaraciones patrimoniales, e investigación de hechos de corrupción; todos ellos referidos a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, y las empresas, sociedades y entidades con participación del Estado o que tengan como principal fuente de recursos el aporte estatal.

El impulso de políticas de transparencia tiene un amplio campo por delante, tanto en el plano de la administración nacional, como en relación a su colaboración con las provincias, en el contexto internacional, y respecto de la sociedad civil.

A requerimiento de diversos organismos de la administración nacional, la O.A. está supervisando sus procedimientos de contrataciones, y realiza observaciones tendientes a prevenir situaciones de corrupción. Del mismo modo, a partir de convenios con gobiernos de provincias, y teniendo como meta la promoción de los contenidos y obligatoriedad de aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en todo el territorio nacional, se han dado pasos importantes sobre la base de tres herramientas básicas: informes de diagnósticos provinciales, seminarios de difusión y planes de asistencia técnica. Este plan podría tener una importante expansión a partir de la aprobación del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo actualmente en trámite. En todo ello nuestra preocupación es que la colaboración de la O.A. sea efectiva, capaz de producir cambios en la realidad.

El sector de la O.A. de recepción y control de declaraciones juradas del patrimonio de funcionarios es uno de los más avanzados y perfeccionados de América. Su constante monitoreo se traduce en la apertura de actuaciones sobre posibles situaciones de incompatibilidades, conflictos de intereses o de incrementos patrimoniales no justificados, y su carácter público permite el necesario control social.

Pretendemos que la activa participación que tiene la O.A. en las reuniones internacionales para el seguimiento de la aplicación de la C.I.C.C., y en los organismos de control del lavado de dinero (GAFI y GAFISUD) se trasladen a resultados más eficaces en nuestro país. Confiamos en que en la segunda mitad de 2005 se produzca la demorada ratificación legislativa de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El sistema legislativo argentino y el funcionamiento de sus instituciones todavía están lejos de los requerimientos de reformas que resultan de tales compromisos y encuentros, y no queremos sostener una apariencia de actividad que no se traduzca en cambios efectivos.

La Dirección de Investigaciones también se encuentra en una etapa de cambios y de crecimiento, empezando por la designación del Dr. Martín Montero como su titular, cargo que se encontraba vacante desde hacía años.

En lo que va del año 2005 la O.A. se ha presentado como querellante en un número de causas superior al promedio de años anteriores, y ha impulsado un número significativo de procesamientos y de elevaciones de causas a juicio. Ello no quita advertir que, en general, la instrucción en la Justicia Federal de los procesos por hechos de corrupción se prolonga en exceso, en muchos casos sin razones que lo justifiquen.

Pero también el sector de investigaciones de la O.A. necesitaba reformas internas, dado que se desempeñaba con cierto grado de fragmentación o dispersión, y el trámite de un número importante de carpetas se encontraba muy demorado. Para su reorganización, se ha constituido un área de ingresos de denuncias, donde éstas son analizadas para establecer si los hechos denunciados pueden constituir ilícitos, su importancia y gravedad, y si son competencia de la O.A. (en muchos casos se refieren a provincias o municipios). Como consecuencia se resuelve su derivación a la jurisdicción que corresponda, o su desestimación, o la apertura de una carpeta de investigación, que pasa entonces a uno de los cinco equipos formados por un coordinador y tres investigadores.

Otro objetivo, ya en el plano judicial, es impulsar una mayor cantidad de elevaciones de causas a juicios. La mayoría de las querellas por hechos de corrupción se prolongan durante años en el trámite ante el juez de instrucción, colocándolas a veces en un punto cercano a la prescripción. Tanto la sociedad como quienes son partes en el proceso tienen derecho a que se produzca una decisión substancial en un tiempo razonable, y pondremos nuestra energía en ese sentido.

A veces tenemos la sensación de que la tarea de la lucha contra la corrupción se parece a la atribuida a Sísifo según el mito griego: empujar una piedra cuesta arriba, que no alcanza su meta porque vuelve atrás una y otra vez. A pesar de ello, entendemos que, poco a poco, vamos avanzando, aún sabiendo que la tarea nunca concluye, que siempre van a aparecer nuevas metas, y que el principal protagonista de este camino no es una oficina ni un tribunal, sino el conjunto de la sociedad.

Abel Fleitas Ortiz de Rozas
Fiscal de Control Administrativo

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

— OFICINA ANTICORRUPCIÓN:
INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN 2005 —

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

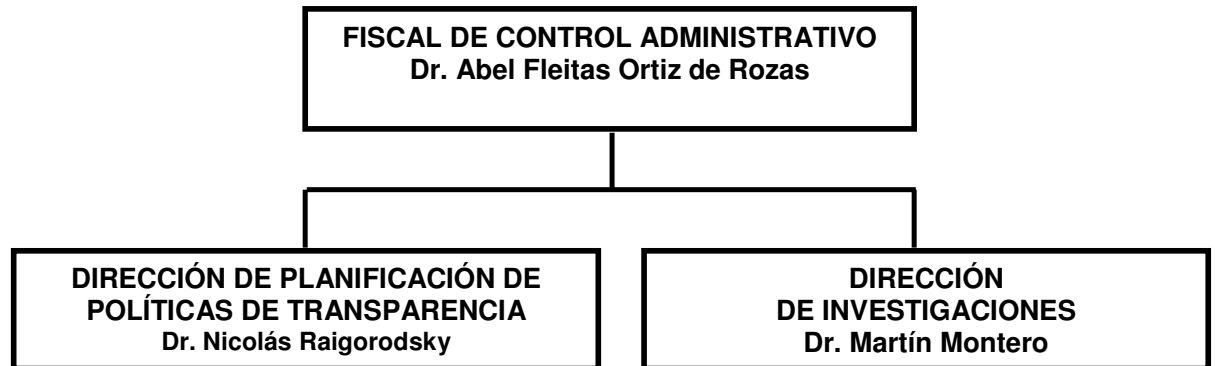
La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en www.anticorrupcion.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorrupcion.gov.ar.

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

(DIOA)

– OFICINA ANTICORRUPCIÓN:
INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN 2005–

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia -penal o administrativa- y, eventualmente, querrela, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

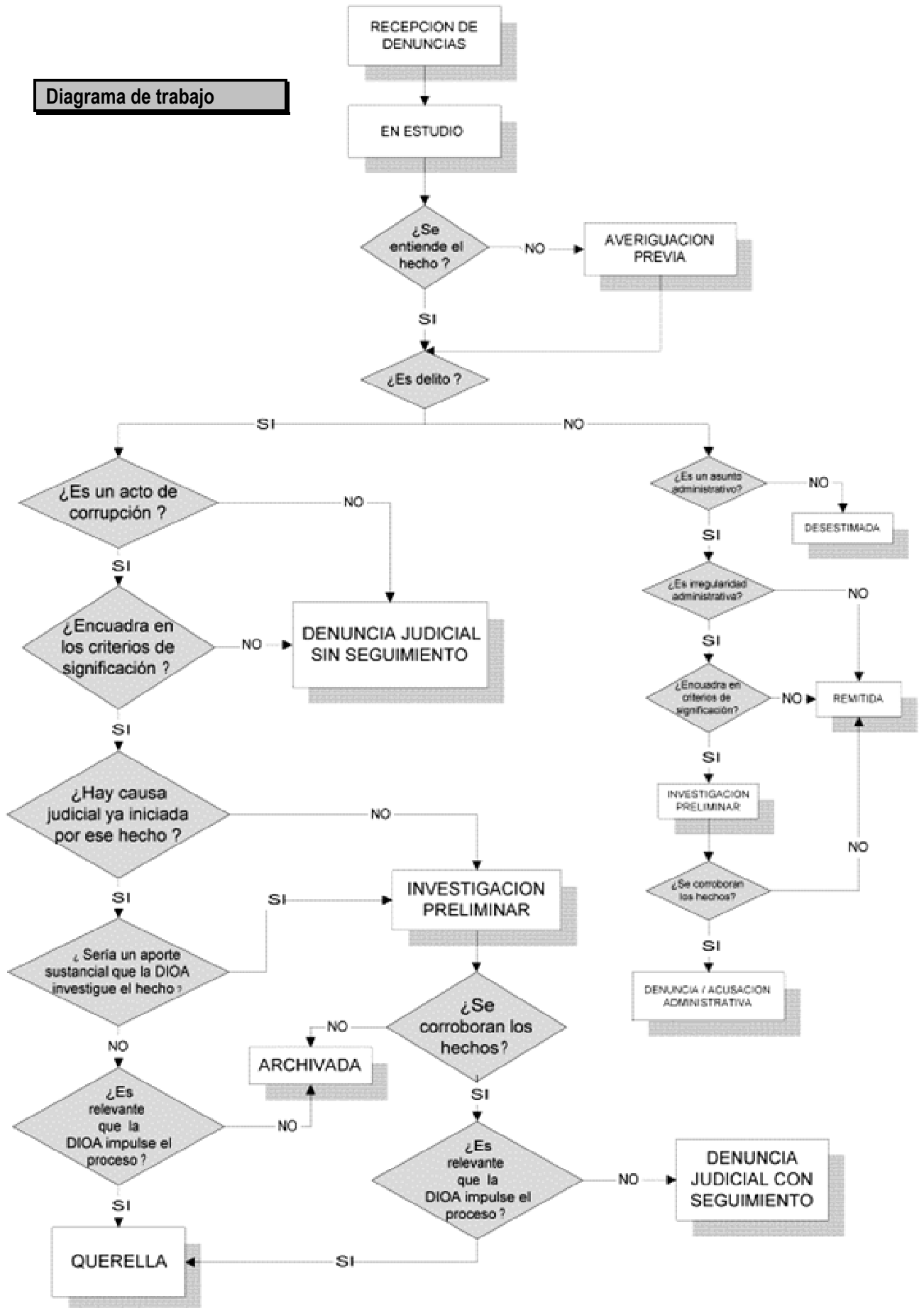
- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, la desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia.

El control por parte de la sociedad y el control judicial de la actuación de la DIOA son dos pilares del funcionamiento. El carácter público de las resoluciones permite el control de la sociedad civil respecto de cada decisión. Por otra parte, la DIOA sólo tiene facultades para realizar actos que se pueden reproducir en la instancia judicial, bajo el control de un juez y de las partes.

La consistencia del proceso de trabajo, la exposición a la crítica pública y el control judicial de las acciones sostienen, entonces, la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.

Diagrama de trabajo



B.1.II. Diagnóstico y Reformas Operativas en la DIOA

Al inicio de la nueva gestión y con el objeto de definir los pasos a seguir y su orden de prioridades, se efectuó un diagnóstico de las investigaciones promovidas por la Oficina, su grado de avance y los mecanismos de desarrollo y seguimiento. Como producto de este análisis se detectaron ciertas dificultades operativas que demandaron atención inmediata a fin de optimizar el funcionamiento y las capacidades existentes.

Una de ellas era la inexistencia de un mecanismo eficaz que permitiera concentrar los esfuerzos en las investigaciones más relevantes. En efecto, los investigadores debían repartir su tiempo entre investigaciones consistentes sobre temas de gravedad y el trabajo “burocrático” de desestimar, archivar o remitir aquellas denuncias que excedían el ámbito de competencia de la OA, ya sea por su objeto o por su falta de significación económica, social o institucional. La consecuencia de esta situación era una aplicación sub-óptima de la fuerza de trabajo y, por lo tanto, demoras significativas en el trámite de las investigaciones.

A título de ejemplo, de las 796 investigaciones en trámite al 30 de junio de 2005, 238 (casi un 30 %) fueron abiertas entre los años 2000 y 2003, y 277 (un 35 %) en el año 2004. Estas cifras son elocuentes respecto de las dificultades operativas que acarrea la dispersión de los esfuerzos entre trabajo sustantivo y trabajo “de rutina”, producto de la falta de un filtro previo que permita priorizar las tareas.

Otra cuestión a resolver era la inexistencia de un sistema actualizado con los datos de querellas y denuncias judiciales en trámite, y de las carpetas de investigación en curso, a lo que se agregaba una práctica de distribución individual de las causas. Ello obstaculizaba el rápido acceso a la información disponible.

A partir del diagnóstico, el planteo de objetivos para la dirección de investigaciones fue: celeridad, integración y eficacia en los equipos de trabajo, seguimiento de denuncias y querellas, e información actualizada. Y también cubrir el cargo de Director de Investigaciones, cuya vacancia indudablemente incidía en los defectos señalados.

Como primera medida y teniendo en cuenta que del total de denuncias recibidas en el año 2004, 630 (un 47 %) habían sido archivadas o remitidas a otras áreas por tratarse de asuntos ajenos a la competencia de esta oficina, se reorganizaron las seis unidades de investigaciones para que una tomara a su cargo el ingreso de denuncias, su clasificación y derivación, y las otras cinco, las de mayor experiencia, se concentraran exclusivamente en los casos a investigar. De este modo, los investigadores concentran su trabajo en casos que, de hallarse evidencias sobre el hecho denunciado, efectivamente pueden derivar en denuncias ante la justicia.

Por otra parte, se jerarquizó a los coordinadores y se definieron los roles de los integrantes de las restantes unidades de investigación, diseñándose un nuevo esquema de responsabilidades dentro de cada equipo.

Considerando que un adecuado seguimiento de cada investigación es fundamental para su éxito, comenzó a trabajarse en la sistematización de la información existente, en la modernización de los sistemas informáticos y en el establecimiento de rutinas de actualización.

Finalmente y en el marco de un conjunto de acciones dirigidas a fortalecer el área de investigaciones de la Oficina, se designó al Dr. Martín Montero como Director de Investigaciones, cargo que se encontraba vacante desde enero de 2003, cuando el anterior Director, el Dr. Manuel Garrido, fue designado a cargo de la OA en su conjunto.

En síntesis, durante este semestre se han tomado iniciativas tendientes a optimizar y fortalecer la organización de la OA. La experiencia debe mostrar los resultados de estas propuestas, y enseñar qué otras modificaciones son requeridas para que este organismo potencie sus capacidades.

B.2. ESTADÍSTICAS DE LA DIOA. DATOS Y CONSIDERACIONES

1. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE

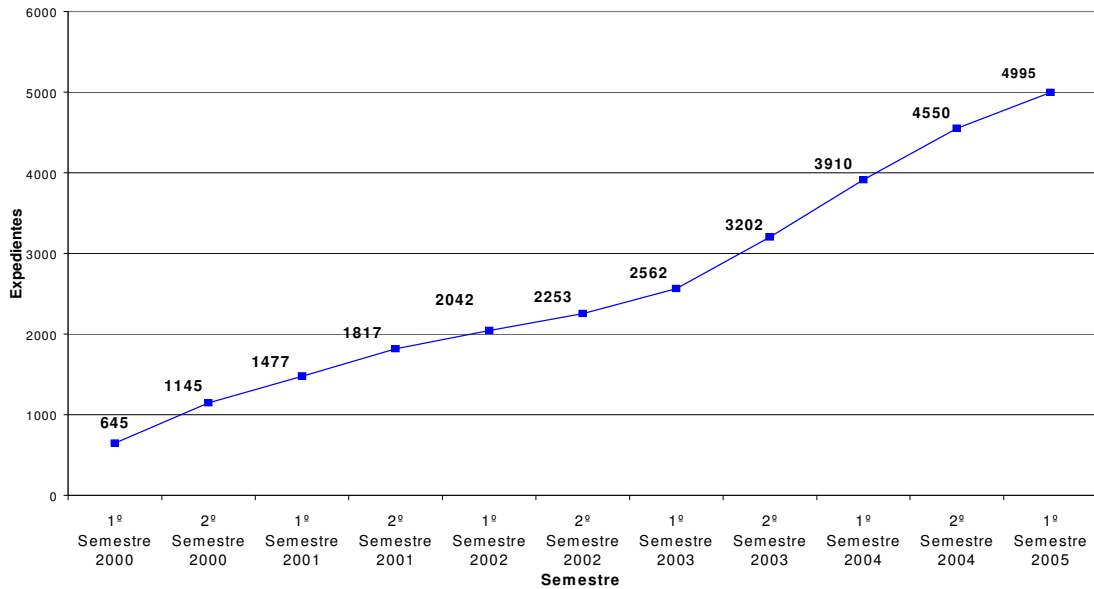


Gráfico 1: Evolución Semestral de las actuaciones iniciadas. Período 2000 – junio 2005

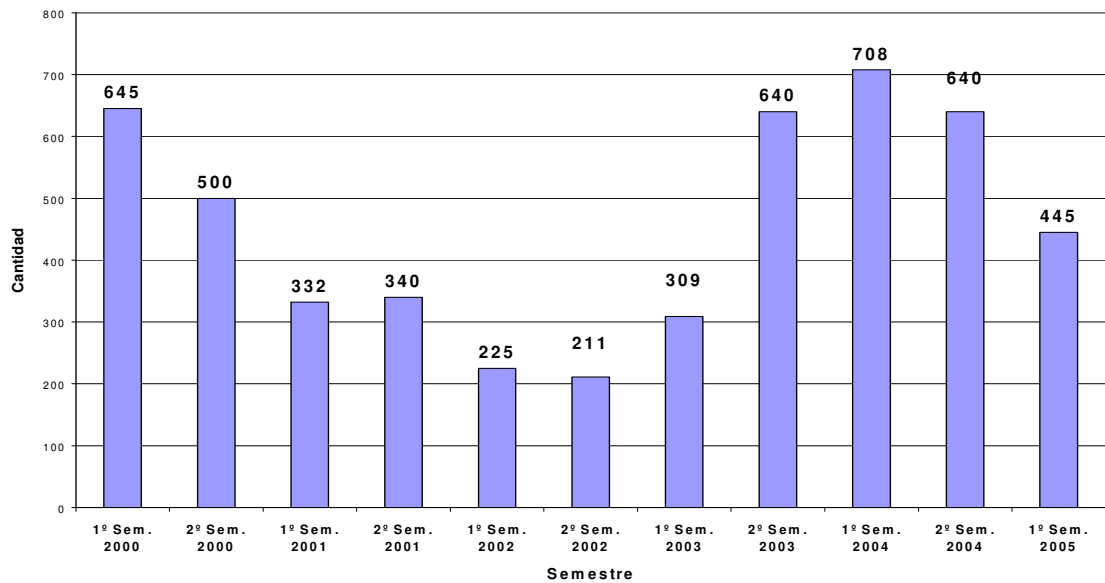
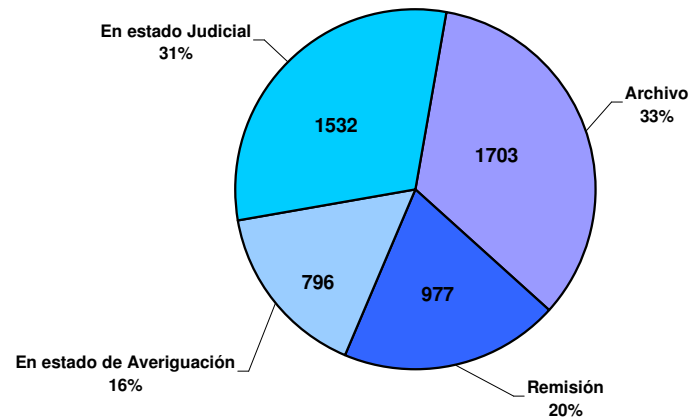


Gráfico 2: Cantidad semestral de actuaciones iniciadas. Período 2000 – junio 2005

En el primer semestre de 2005, la cantidad de carpetas de investigación abiertas en la Oficina Anticorrupción alcanzó la cifra de 4995 (gráfico 1). De éstas, 445 fueron iniciadas entre enero y junio del corriente (gráfico 2).

Si bien se produjo una disminución del 31 % respecto de la cantidad de carpetas abiertas en el semestre anterior, la cifra resulta cercana al promedio total por semestre (454). En la sección (2.3) se proponen algunas hipótesis explicativas de estas variaciones.

Gráfico 3: Distribución de actuaciones según su estado de trámite. Período 2000 – junio 2005



El 84 % de las investigaciones iniciadas desde diciembre de 1999 (4.212 casos) se encuentra resuelto:

- Se efectuaron 1.532 denuncias ante la Justicia, tras considerar que los hechos identificados constituían posibles hechos de corrupción, o delitos de otro tipo.
- 977 investigaciones fueron remitidas a otros organismos públicos a efectos que se apliquen las correspondientes sanciones, en el entendimiento de que se trataba de irregularidades administrativas que no implicaban delitos.
- 1.703 investigaciones fueron archivadas por considerarse que no existían delitos ni irregularidades administrativas.

El 16% de las investigaciones iniciadas desde diciembre de 1999 (796 carpetas), aún se mantiene en estado de averiguación.

Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

Estado de Averiguación: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (*en estudio*)
- 2) indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en casos en que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de esta DIOA (*estado de averiguación previa*);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (*investigación*).

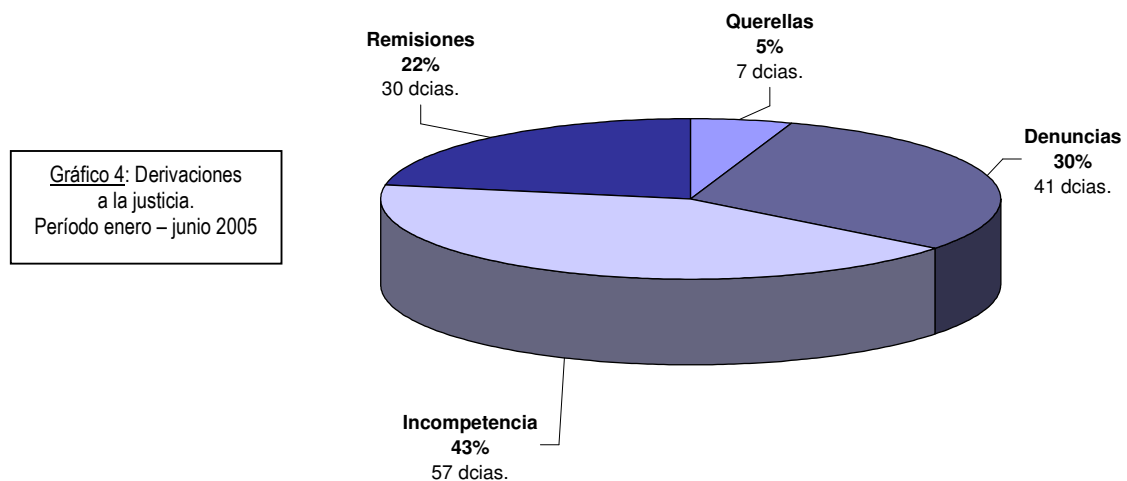
Estado Judicial: Aquellas denuncias que, tras la investigación previa realizada por esta DIOA, se considera que efectivamente constituyeron hechos de corrupción que involucraron a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional, y por lo tanto son denunciadas ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Incluye

también aquellos casos que si bien no corresponden al ámbito de competencia de la OA podrían tratarse de delitos o hechos de corrupción, por lo que se ordena la remisión de los mismos a la justicia competente.

Archivo: Esta categoría contiene otro de los destinos que puede darse a las denuncias recibidas, toda vez que se decide no investigar y proceder a su archivo; esto sucede cuando los resultados de la averiguación previa o de la investigación preliminar indican que los hechos no constituyen delito, ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano, o que los hechos denunciados no se han cometido (*desestimación o archivo*).

Remisión: Este es el estado que se otorga a aquellas denuncias que -tras haber sido investigadas preliminarmente por esta DIOA- se entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron (*remisión*).

2. DERIVACIONES A LA JUSTICIA



Durante este período, la OA remitió a la justicia o se presentó como denunciante o querellante en 137 casos, de acuerdo al detalle que surge del Gráfico 4.

Las categorías “Querellas” y “Denuncias” describen las decisiones de la OA en cuanto al modo de distribuir los recursos humanos y materiales en la estrategia judicial.

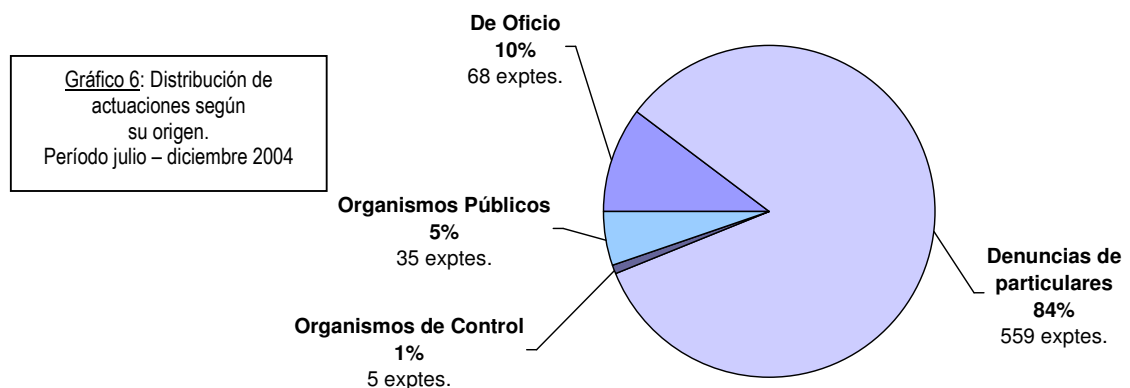
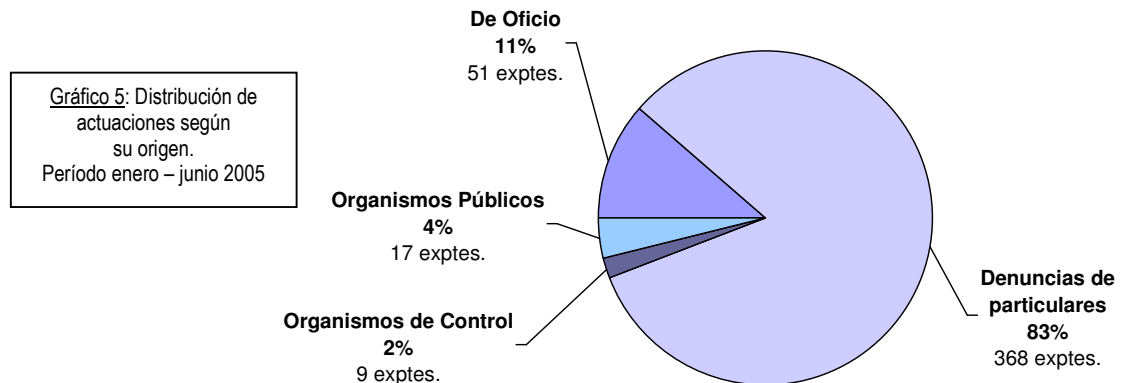
En el caso de las querellas, la Oficina interviene activamente en el impulso del proceso penal, proponiendo medidas de prueba e interviniendo en la causa en representación del Estado como damnificado por el hecho de corrupción. En el caso de las denuncias, si bien se trata de hechos de competencia de la Oficina, ésta pone en conocimiento de la justicia el hecho, pero no asume la función de impulsar el proceso, sin perjuicio de que pueda hacerlo más adelante y de que aporte nuevos datos y pruebas, producto de su investigación.

En el primer semestre de 2005 la presentación de la Oficina Anticorrupción como parte querellante fue superior en más de un 100% a la totalidad del año 2004, y se incrementó el conjunto de causas en las que se asume ese rol en más de un 10%. En efecto, en todo el año 2004 la OA asumió el rol de querellante en cinco casos, y la totalidad de causas en las que lo hacía hasta el 31 de diciembre de 2004 ascendía a 63, siendo actualmente 70. Resulta verosímil interpretar que las reformas organizacionales referidas en el punto (1) incrementaron la capacidad de adquirir un rol impulsor en los expedientes judiciales.

Las derivaciones que se encuentran bajo la categoría de “Incompetencia” refieren a presuntos hechos delictivos que, por escapar a la competencia de la Oficina Anticorrupción (definida en el art. 1° del decreto 102/99), no pueden ser investigados por ésta. Por lo tanto, se remiten a la justicia a fin de que determine si corresponde la iniciación de una causa judicial.

Las “Remisiones”, constituyen casos que en principio son hechos de corrupción de competencia de la OA pero que no se adecuan a los criterios de significación institucional, social o económica (Res. MJDH N° 749/00), por lo que la Oficina se limita a remitirlos a la justicia para su investigación.

3. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS



De la comparación de los gráficos 5 y 6, surge una caída -en términos absolutos- de las denuncias de particulares respecto del último semestre del 2004 (de 559 a 368).

En el informe anual 2004 se señaló que el crecimiento de este tipo de casos era explicable en buena medida por la tendencia de diversos organismos de la Administración Pública Nacional a remitir a esta Oficina toda clase de denuncias y quejas de ciudadanos. Una hipótesis que merece consideración es que esta tendencia se haya revertido parcialmente y que la selección de estos organismos se haya vuelto más rigurosa.

Esta selectividad es beneficiosa para la focalización de los recursos humanos y materiales en las denuncias de mayor consistencia y relevancia, e implica, probablemente, un mejor conocimiento de los organismos públicos sobre las funciones y objetivos de la OA.

Referencia al origen de los expedientes:

De Oficio: Refiere a aquellos hechos de los cuales la DIOA toma conocimiento por sí misma y habilitan el desarrollo de una hipótesis a partir de la cual se inicia la actividad de investigación. Esta categoría incluye aquellos hechos conocidos por su difusión en medios masivos de comunicación; es ésta una fuente fundamental de información para el impulso de investigaciones por parte de esta Oficina.

Denuncias de particulares: Son los hechos que son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

Organismos públicos: Son los hechos de los cuales se toma conocimiento a partir de la remisión de la noticia por parte de algún organismo público de la Administración centralizada o descentralizada, por nota o con la derivación de algún expediente administrativo previo. Incluye aquellos puestos en conocimiento por comunicación de la SIGEN o la AGN del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

4. TIPO (IDENTIFICACIÓN) DE DENUNCIANTE ¹

Gráfico 7: Tipos de denunciante.
Período enero – junio 2005

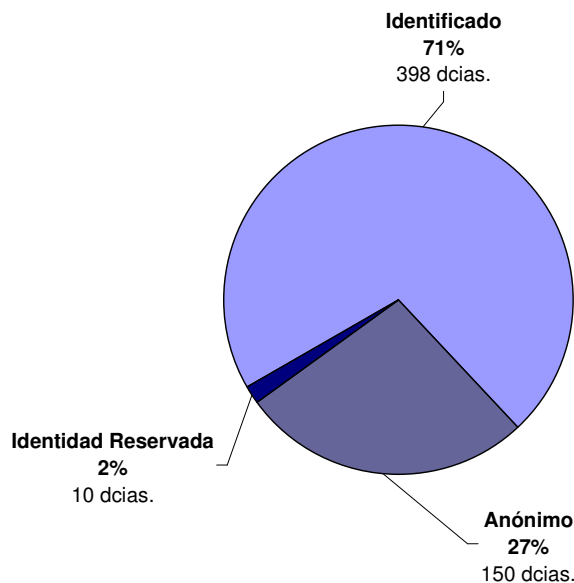
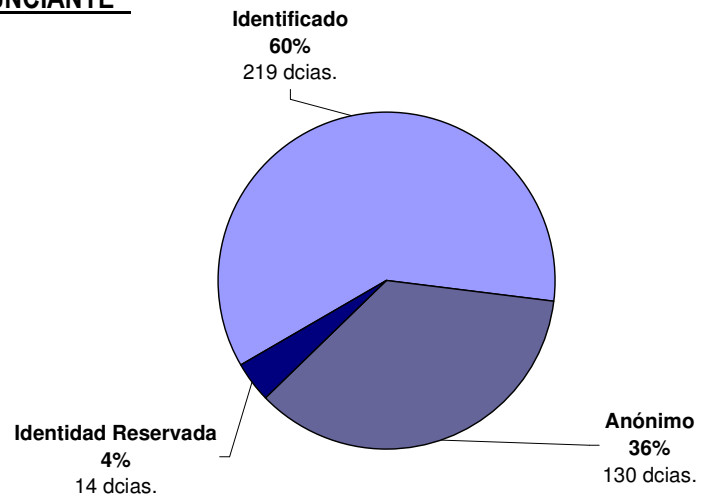
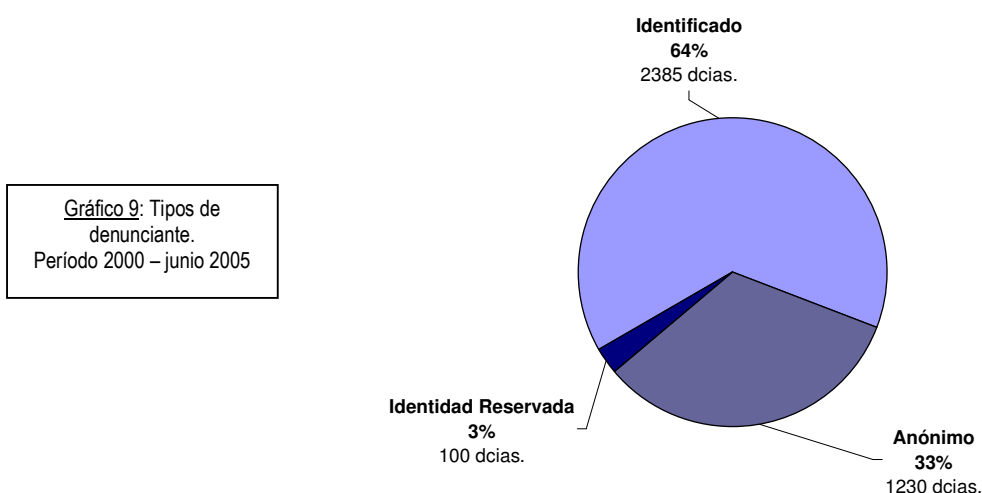


Gráfico 8: Tipos de denunciante.
Período julio – diciembre 2004

¹ Se desprende de la categoría “Denuncias de particulares” del apartado “Origen de las denuncias”



Los gráficos aquí reseñados tienen interés en la medida en que señalan la necesidad de implementar medidas que garanticen a los denunciantes su protección personal, física, laboral y económica.

En efecto, si se compara la cantidad de denunciantes anónimos y de denunciantes identificados en el semestre enero-junio 2005 (gráfico 7) con el semestre anterior (gráfico 8) y con los casos acumulados desde la creación de la Oficina (gráfico 9), se pueden formular algunas hipótesis.

Los denunciantes de hechos de corrupción, frecuentemente son personas que tienen una vinculación laboral o comercial con la Administración Pública Nacional (empleados, proveedores y contratistas de la APN, empleados de estos proveedores y contratistas, etc.).

Si se toma en cuenta el nivel histórico de denunciantes anónimos, puede notarse que en el segundo semestre de 2004 la proporción de denunciantes de este tipo fue significativamente menor. En ese período el porcentaje de denunciantes anónimos había caído seis puntos respecto de la proporción histórica, mientras que en el actual período la excede en tres puntos.

Esto significa que existe una mayor proporción de personas que teme las consecuencias físicas, laborales o económicas que el hecho de denunciar actos de corrupción pueda acarrear. Esto supone una mayor dificultad para el avance de las investigaciones, en tanto el anonimato impide el acceso a información complementaria que el denunciante potencialmente podría aportar.

La Oficina ha elaborado un proyecto de ley para la protección de denunciantes y testigos de hechos de corrupción, con el fin de proporcionar herramientas para la protección de sus derechos y así contar un recurso esencial para la investigación. A través de un procedimiento de elaboración participada de normas, juristas, representantes de organizaciones de la sociedad civil y otros expertos hicieron su aporte al proyecto.

Garantizar la seguridad de los denunciantes y testigos significará una diferencia cualitativa en la lucha contra la corrupción. Es imprescindible que los actores políticos y sociales interesados en la cuestión renovemos nuestra iniciativa a fin de concretar un mecanismo afín a esta necesidad.

5. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS

Proceso:

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras

cumplan funciones; la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDDJJ) de esta Oficina Anticorrupción recibe y analiza el anexo público de estas DDJJ. Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta OA, dado que del análisis preliminar que realiza la UDDJJ se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

Omisión de presentar DDJJ:

En caso que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación, es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones, a que realice la presentación; si aun así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial:* por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas:* se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, o se informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación).

Enriquecimiento ilícito:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDDJJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo:* si se justifica el incremento.
- *Denuncia judicial:* si el mismo no puede ser justificado.

Omisión de consignar datos en la DDJJ:

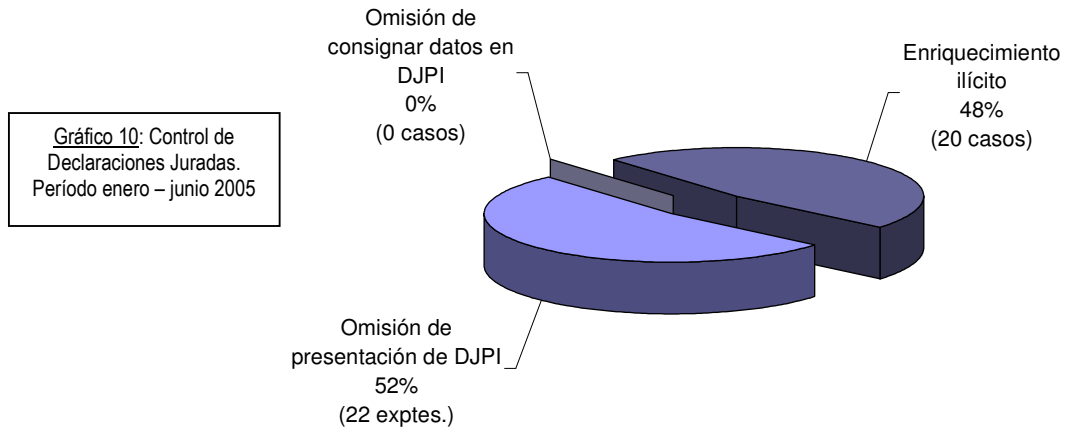
Se trata de los casos en que no se incluya en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. En caso de verificarse la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo:* si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- *Denuncia judicial:* si se considera que la omisión fue maliciosa.

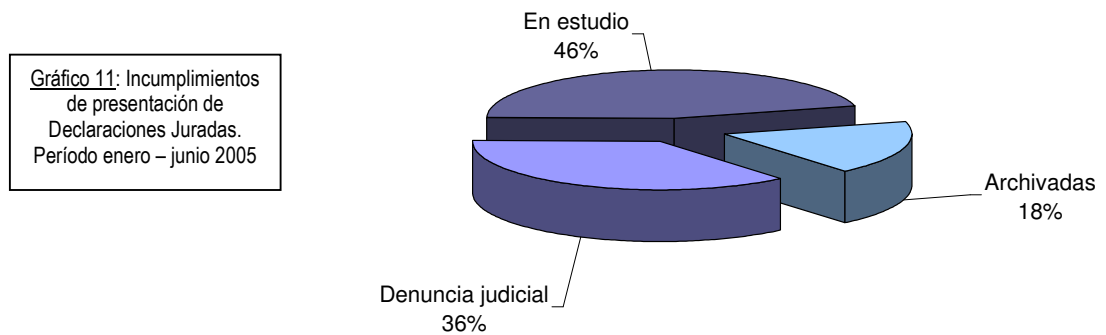
Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la DPPT (ver apartado C.2 en este informe).

Durante el primer semestre del corriente año, la UDDJJ remitió a la DIOA 42 Declaraciones Juradas Patrimoniales en las que existían datos que apuntan a la probable comisión de los delitos antes mencionados.



Los casos de posible enriquecimiento ilícito se encuentran siendo investigados en la DIOA, mientras que los incumplimientos de presentación de DJPI se distribuyen del siguiente modo:



C. DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN DE
POLÍTICAS DE
TRANSPARENCIA

(DPPT)

– OFICINA ANTICORRUPCIÓN:
INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN 2005–

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El área de Contrataciones Públicas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA brinda asistencia técnica e interviene en los diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos.

En el primer semestre del año 2005 se intervino activamente en distintos procedimientos, tanto a pedido de los organismos, como por iniciativa propia. En este campo, algunas de las acciones más destacadas de la primera parte del año son:

C.1.I. ESTRATEGIAS PARA LA TRANSPARENCIA

C.1.I.a Mapa de Transparencia en Contrataciones

A fin de prevenir actos de corrupción en este ámbito, la DPPT ha elaborado un proyecto para diseñar un Mapa de Transparencia en Contrataciones Públicas.

El objetivo del proyecto es identificar los nodos críticos en los procesos de compras públicas generando, luego de dicho diagnóstico, un esquema de fortalecimiento de la transparencia de las áreas del Estado dedicadas a compras y contrataciones.

Las contrataciones públicas representan un área crítica de la gestión del Estado, ya que son una herramienta fundamental para que la Administración pueda cumplir con los fines que le competen y de esa manera satisfacer las necesidades de la sociedad. La importancia de la relación entre el cumplimiento de los objetivos sustantivos de gestión y la eficiencia en la planificación y ejecución de las contrataciones es cada vez más fuerte.

La gestión de contrataciones resulta el área de interacción más directa entre el Estado y las empresas del Sector Privado. Además se sabe que enormes sumas de dinero se destinan año tras año a las compras de bienes y servicios. Estas características generan una serie de riesgos de corrupción que obligan a mirar con gran atención estos procesos a fin de garantizar la transparencia y la integridad.

La falta de eficiencia en la gestión de contrataciones impacta en forma directa sobre la calidad del servicio que el Estado brinda. Si esta ineficiencia es acompañada por corrupción, entonces el problema se duplica porque además de pagar los sobre costos de ineficiencia se están perdiendo fondos públicos que van ilegítimamente a manos de funcionarios corruptos y contratistas cómplices.

En este proyecto, la hipótesis central es que para establecer programas eficientes de mejora de condiciones de transparencia y anticorrupción en las contrataciones debe tomarse información que sirva para detectar dónde se dan los problemas en la gestión de las compras. Por ello se propone la realización de un "mapa" que no se apoye en percepciones de actores, sino que recoja y analice datos objetivos sobre procesos.

Este proyecto se encuentra en estudio para ser apoyado por la Embajada Británica y el PNUD.

C.1.I.b. Proyecto de decreto reglamentario de Contrataciones Públicas

La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción realizó diversas observaciones respecto del proyecto de Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 que rige las

Contrataciones del Estado Nacional, que fueron enviadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

Dichas observaciones se centraron principalmente en la participación ciudadana en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones, la adecuada programación de las contrataciones, la flexibilidad de los criterios de elegibilidad y la apropiada interpretación de la ley de ética.

C.1.i.c. Pautas de Transparencia para contrataciones

A consecuencia de las consultas que cotidianamente se reciben de los organismos públicos, ya sea por la falta de claridad de una norma, o simplemente para corregir costumbres poco transparentes, es que la OA ideo lo que ha dado en llamar “pautas o guías” para mejorar la transparencia. Las mismas tienen un carácter general que les permite ser aplicadas por cualquier ente público. El objetivo es garantizar el principio de igualdad, lograr contrataciones óptimas (ecuación precio-calidad) y procedimientos eficientes.

Para llevar a cabo la primer etapa de difusión y prueba, se creyó conveniente comenzar la implementación del proyecto a modo de piloto en este Ministerio. Con este propósito se llevaron a cabo reuniones con el Director de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos y Suministros a fin de solicitar su colaboración. El mismo se mostró interesado y dispuesto a desarrollar nuestras recomendaciones durante el año venidero.

C.1.i.d. Firma de Pactos de Integridad

La herramienta “pactos de integridad” surge con el fin de concientizar tanto a funcionarios como a empresarios del cambio de pautas éticas que reclama la sociedad.

A fin de implementar los mismos en nuestro país, se analizó la experiencia de los países que utilizan esta herramienta, originada en la Organización No Gubernamental Transparencia Internacional. Conjuntamente, se mantuvieron conversaciones con Organizaciones No Gubernamentales interesadas en el tema.

C.1.i.e. Reestructuración de la provisión, distribución y elaboración de productos alimenticios en los complejos penitenciarios federales.

La realidad carcelaria de nuestro país es precaria. Cuando a las condiciones edilicias de superpoblación se le agregan las deficiencias alimentarias y las relaciones de poder que se desarrollan en ese ámbito, es imposible no pensar que es un medio propicio para los actos de corrupción. Es así, como adentrándonos en el conocimiento de estas circunstancias y a fin de brindar asistencia técnica a la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios, la OA envió una nota al Secretario quien respondió estar muy interesado.

Consecuentemente, se elaboró un programa para ser consensuado con los diversos actores (la Secretaría, el Servicio Penitenciario Federal, las ONG, los jueces). El proyecto se encuentra en suspenso debido al cambio de autoridad que sufrió la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios.

C.1.i.f. Campaña de concientización y participación ciudadana.

A fin de incentivar la participación de la ciudadanía interesada en diversos aspectos en los procesos de contrataciones estatales en los que se intervino, obteniendo en todos los casos muy buena respuesta, se convino en requerir la opinión y colaboración ciudadana a fin de optimizar la contratación en todas sus etapas: desde la elaboración del pliego de bases y condiciones hasta la ejecución del contrato.

Para ello, la DPPT analizó los diversos medios a utilizar y realizó una programación de los recursos, tiempos y objetivos perseguidos.

C.1.II PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN

C.1.II.a. Licitación Pública Nacional N° 1/2005 relativa al procesamiento de datos sísmicos 2D registrados sobre el margen continental argentino

Conforme la necesidad de procesar los datos sísmicos registrados en el margen continental argentino, la Comisión Nacional de Limite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) – dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto – solicitó la designación de un representante de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia como integrante de la Comisión de Adjudicación. La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia iniciará sus actividades con posterioridad a la fecha de apertura.

Cabe recordar que se ha convocado a este nuevo llamado a contratación dado que la Licitación Pública N° 1/2004 – referida al mismo objeto de la precitada – quedó desierta por ausencia de presentación de ofertas. Dicha circunstancia, se estima, se produjo a raíz del excesivo caudal de trabajo de las empresas dedicadas al rubro del petróleo (siendo aquellas de las pocas que disponen de las capacidades tecnológicas específicas para llevar a cabo las tareas referidas al procesamiento de datos sísmicos) y no por falta de difusión de la contratación, que cumplió ampliamente con los recaudos de publicidad.

C.1.II.b. Licitación Pública Nacional N° 14/2005 – Provisión de diez mil audífonos analógicos retroauriculares y 1.000 audífonos digitales (estudios audiológicos y adaptación) Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y pensionados (I.N.S.S.J.P)

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P) ha convocado a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia para participar en la licitación mencionada, solicitando al efecto la designación de un veedor. El representante designado inició su participación en la etapa de elaboración del proyecto de pliego de bases y condiciones. Al respecto, se procedió a analizar las cláusulas particulares del instrumento respectivo, no hallándose observaciones sustanciales que formular. Puntualmente, se consideró acertado el encuadre de la contratación bajo la modalidad de precio tope.

Concluida la etapa precedente, se recomendó dar amplia publicidad al llamado a través de diferentes medios, a fin de posibilitar una mayor competencia y concurrencia de oferentes (por ejemplo, Boletín Oficial, Página de Internet del Instituto, Cámaras que nucleen proveedores del rubro, etc.).

Por otro lado, se asesoró en el trámite administrativo de la contratación en función al marco legal aplicable al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y en los técnicas que imprimen mayor transparencia al procedimiento de contratación.

En cuanto a la evaluación de las ofertas, se aconsejó que la misma se efectúe de manera más detallada, a cuyo efecto se consideró importante tener en cuenta aspectos formales, contables y técnicos fundamentados a través de informes de las áreas y/o profesionales con conocimientos específicos.

Como corolario de la intervención se lograron numerosos resultados: adecuado diseño del pliego, amplia difusión, evaluación pormenorizada de ofertas, óptima performance en el procedimiento de contratación, ahorro significativo en el precio, etc

C.1.II.c. Licitación Publica N° 15/2005 – Provisión de hasta 4.870 marcapasos unicamerales y bicamerales y hasta 170 catéteres bipolares y epicárdicos - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y pensionados (I.N.S.S.J.P)

El Organismo contratante, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P), solicitó la designación de un representante de la Oficina Anticorrupción, a fin de actuar como veedor en la licitación.

La Oficina comenzó su intervención en la etapa de elaboración del pliego de bases y condiciones. En particular se analizaron las cláusulas de condiciones, no hallándose observaciones de índole sustancial. No obstante ello, se consideró acertado el encuadre de la contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta teniendo en cuenta que las cantidades de los insumos requeridos no estaban determinadas a priori.

En ese orden, el organismo contratante ha convocado a la Dirección a diversas reuniones a fin de orientarla respecto del aspecto técnico de los insumos a contratar.

Finalizada la instancia de elaboración del proyecto de pliego de bases y condiciones se recomendaron las siguientes medidas: amplia publicidad en los distintos medios de difusión, observancia de las normas que rigen las contrataciones del Instituto, evaluación pormenorizada de ofertas y adecuada fundamentación de la adjudicación.

Como consecuencia de la intervención se alcanzaron los siguientes resultados: adecuado diseño del pliego de bases y condiciones y encuadre de la contratación, amplia publicidad del llamado, evaluación objetiva y pormenorizada de ofertas, adjudicación a la oferta más conveniente y un mayor ahorro en el precio respecto de las licitaciones anteriores.

C.1.II.d. Concursos de Precios realizados a través de A.C.A.R.A. – Ente Cooperador Leyes 23.283 y 23.412 –

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos celebró un convenio de cooperación con A.C.A.R.A. por medio del cual la mencionada cartera es beneficiaria de algunas de las compras que realiza el Ente. La OA se encuentra interviniendo en varios de los procesos llevados a cabo, entre ellos podemos destacar:

- Construcción de ampliaciones en los Complejos Penales Federales de Ezeiza y Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires).
- Contratación de servicios de Telecomunicaciones con Enlaces digitales punto a punto.
- Adquisición de elementos registrales.

Como es habitual recomendación de esta Dirección en la materia, se aconsejó ampliar la difusión, ya sea por medio de la publicación en las páginas de Internet del Ministerio y del Ente; a través de la publicación en diarios nacionales o provinciales; enviando invitaciones a la cámaras y asociaciones que nuclean a los distintos rubros, así como a los potenciales oferentes y agentes del mercado.

Se asesoró a fin de publicar los pre-pliegos para recibir consultas y observaciones por parte de todos los interesados, no sólo de los potenciales oferentes sino también organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

Se previeron en el Pliego cláusulas tendientes a objetivar la elección del co-contratante, como ser la inclusión de parámetros económicos o contables, y se reformularon las llamadas “cláusulas anticorrupción, de transparencia y de simulación de competencia”.

De igual manera, se recomendó a las Comisiones de Evaluación solicitar informes técnicos a organismos especializados, con anterioridad a realizar la elección de la oferta más conveniente y, se aconsejó fundamentar acabadamente cada una de las elecciones por parte del Ente.

C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

C.2.I. SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas desarrolla las siguientes actividades permanentes:

1. Procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones y organismos referida a los funcionarios obligados a presentar DJPI por alta, baja y actualización anual.
2. Procesamiento de la información sobre cumplimiento de las presentaciones de DJPI que permanecen en custodia en los organismos de origen.
3. Registro, control y conservación de las DDJJ de los funcionarios comprendidos en el artículo 5º de la Res. MJyDH N° 1000/00 -las que son enviadas a la OA-.
4. Control de las DJPI de algunos funcionarios cuyos sobres no son remitidos a la OA.
5. Control de cumplimiento de altas, bajas y de modificaciones en la situación de revista.
6. Control de cumplimiento de las presentaciones por parte de la totalidad de los funcionarios obligados. (Obligados presentación DJPI Año 2004: 27.976).
7. Respuestas a notas enviadas por las áreas de recursos humanos o por los funcionarios obligados.
8. Atención de solicitudes de consulta de DDJJ.
9. Actualización de la información referida a la organización de la Administración Pública Nacional y titulares de áreas de recursos humanos.
10. Seguimiento de las designaciones y ceses de funcionarios de los niveles superiores (consulta Boletín Oficial y páginas web de las jurisdicciones y organismos)
11. Asesoramiento a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos sobre cómo completar la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados.
12. Detección de eventuales incrementos patrimoniales y de situaciones de posibles incompatibilidades o conflictos de intereses.
13. Solicitud de aclaraciones a los funcionarios; obtención de información de fuentes adicionales; cruce de datos.

14. Elaboración de informes sobre las situaciones detectadas.
15. Pase de los informes y antecedentes, si así correspondiera, a las Direcciones de Planificación de Políticas de Transparencia y de Investigaciones.

Asimismo, se elaboran los proyectos de respuesta a oficios judiciales, generalmente del fuero en lo Criminal y Correccional Federal, así como de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por los que se realizan requerimientos relacionados con las declaraciones juradas.

La actividad de control de las incompatibilidades se origina a partir del examen de las declaraciones juradas en las que se detecta algún indicio que justifica una revisión de mayor profundidad.

En tal caso se colecta información adicional, sea a partir del propio agente a quien se la requiere, o bien por solicitud de informes a otros organismos públicos o entidades privadas.

De considerarse que la situación encontrada podría constituir una incompatibilidad, se realiza un informe a la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, que orienta la prosecución de su trámite derivándolo al órgano público competente. Es usual que la prosecución del trámite continúe realizándolo la Unidad.

Durante el primer semestre del año 2005, a partir de los controles de declaraciones juradas practicados, se examinaron cuarenta (40) casos de posibles situaciones de incompatibilidad.

C.2.1.a. Universo de obligados:

Conforme la estructura organizativa del Sector Público Nacional, con motivo de las presentaciones de las declaraciones juradas patrimoniales integrales, durante el primer semestre del año 2005, la Oficina ha interactuado con ciento setenta y cinco (175) áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos.

La Oficina remitió a las mencionadas áreas, con anterioridad a la fecha de inicio del plazo establecido para las presentaciones correspondientes a las "**Actualizaciones Año 2004**", los listados de funcionarios obligados, en soporte diskette. Los listados son realizados con la información disponible en la base de datos de funcionarios obligados, que se actualiza permanentemente con las altas y bajas en cargos o funciones que las áreas de personal deben comunicar a la Oficina, dentro de los cinco días hábiles de producidas.

C.2.1.b. Obligaciones de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales año 2004 e Iniciales y Bajas entre el 01/01/2005 y el 30/06/2005:

Año 2004	Iniciales	Bajas	Total de obligaciones
27.976	1.325	798	30.099

Aspectos a señalar:

- a) Las cifras consignadas son a la fecha de cierre de este informe -30/06/2005-
- b) El encabezado "Iniciales" responde a los nuevos funcionarios ingresados a la Administración Pública que deberán presentar su declaración jurada.

c) El encabezado "Bajas" ilustra el número de funcionarios que cesaron en sus cargos y deben presentar su declaración jurada.

C.2.1.c. Resumen de la administración del sistema Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales Anuales 2004, Anuales 2005 e Iniciales y Bajas correspondientes al primer trimestre del año 2005:

	DJPI	CUMPLIMIENTOS	INCUMPLIMIENTOS	TOTALES
Durante el año 2005	• ACTUALIZACIÓN AÑO 2004 (1)	---	---	27.976
	• INICIALES (2) (01/01/2005 A 31/03/2005)	680	243	923
	• BAJAS (3) (01/01/2005 A 31/03/2005)	440	120	560

(1) El plazo de presentación ante las áreas de recursos humanos, personal o administración de las jurisdicciones y organismos venció el 21 de junio de 2005. A la fecha de cierre del presente informe se recibió información de cumplimiento por parte de seis mil veintitrés (6023) funcionarios y se encuentra en curso el plazo de treinta (30) días hábiles para la remisión a esta Oficina de la información de cumplimiento.

(2) y (3) Obligaciones de presentación de DJPI cuyo plazo de presentación y remisión a la OA de la información de cumplimiento se encuentra vencido a la fecha de cierre del presente informe.

C.2.1.d. Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales art. 5º Res. MJyDH N° 1000/00:

Funcionarios cuyas declaraciones juradas soporte papel son conservadas en la OA al 30/06/2005:	4.261
Sobres ingresados en la OA entre 01/01/2005 y 30/06/2005:	923
Sobres depositados en OA desde Octubre 2000 al 30/06/2005:	8.394

C.2.1.e. Control de las declaraciones juradas:

La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de aproximadamente mil setecientas (1700) declaraciones juradas -novecientas veintitrés (923) pertenecientes a las más altas autoridades, que se reciben y conservan en la Unidad y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado o ante denuncias presentadas.

El control se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como al seguimiento de la evolución patrimonial.

Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso respecto de su declaración. Asimismo, se solicitó información a organismos públicos y privados (v.g., Inspección

General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, bancos, cámaras y empresas) y se realizan consultas a las bases de datos de los Registros de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resulte insuficiente.

C.2.1.f. Publicación de listados de cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar declaraciones juradas:

Durante el primer semestre del año 2005, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio de Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) cinco (5) informes mensuales de actualización de los listados de funcionarios cumplidores e incumplidores de las presentaciones de declaraciones juradas.

C.2.1.g. Pedidos de consulta de declaraciones juradas:

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se atienden las solicitudes de consultas de declaraciones juradas por parte de la prensa y particulares interesados.

Durante el período correspondiente a este informe, fueron solicitadas ciento diecisiete (117) declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, sesenta y siete (67) corresponden a medios periodísticos y cincuenta (50) a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios que desean obtener copia de sus propias declaraciones juradas. Desde el inicio de la gestión de la OA se ha registrado un total de mil novecientas cincuenta y dos (1.952) solicitudes de consulta.

Asimismo, se dio respuesta a cuarenta (40) oficios enviados desde el ámbito judicial y por el Ministerio Público; en dieciséis (16) casos, las respuestas fueron acompañadas de copias de declaraciones juradas de conformidad con lo solicitado.

C.2.1.h. Remisiones a la Dirección de Investigaciones:

- Intimaciones por incumplimientos de las presentaciones de declaraciones juradas: 22

Se remiten las intimaciones cursadas a los incumplidores por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, que fueron confeccionadas y practicadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente (art. 7º Res. MJyDH N° 1000/00, modificada por la Res. SJyAL N° 10/01, y Res. OA N° 03/2002).

- Declaraciones juradas por inconsistencias en los datos consignados: 20

- Declaraciones juradas remitidas a solicitud de la Dirección de Investigaciones: 291

C.2.1.i. Acciones desarrolladas según la Planificación de Actividades de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas para el Año 2004-2005 (continuación de actividades):

Durante el primer semestre del corriente año, además de las actividades permanentes enumeradas, continuaron desarrollándose en la Unidad actividades previstas en la Planificación aprobada mediante la

Resolución OA N° 06/2004: control de la totalidad de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios obligados de organismos que llevan adelante tareas de regulación y fiscalización:

	Funcionarios comprendidos	DJPI analizadas	DJPyF analizadas	Total DDJJ analizadas
AFIP – ADMINISTRADORES DE ADUANAS (continuación)	57	228	56	284
COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE	109	262	29	291
TOTALES	166	490	85	575

Con motivo de los referidos controles, se remitieron notas a los funcionarios declarantes solicitando aclaraciones y/o información adicional la que, una vez recibida, fue evaluada. A partir de dichas evaluaciones, en algunos casos se procedió a archivar de la documentación recibida junto con las declaraciones juradas que motivaron su solicitud y, en otras, a remitir la totalidad de los antecedentes a la Dirección de Investigaciones.

C.2.1.j. Proyectos informáticos de desarrollo y mejora

Se ha continuado con el trabajo de mejoramiento de las herramientas informáticas que facilitan el análisis de contenido de las declaraciones juradas y que permiten aprovechar de modo integral todas las capacidades de la tecnología para detectar casos que merecen un análisis de mayor profundidad.

Para ello, durante el primer semestre del 2.005 se continuó trabajando en dos importantes proyectos de desarrollo, el **Proyecto LUPA** y el **Proyecto SICRUFUP**:

- Proyecto LUPA

A fines del año 2004 se puso en funcionamiento el subsistema llamado "LUPA", el cual permite realizar una serie de operaciones dentro de la base de declaraciones juradas que hasta ese momento sólo era posible de efectuar en forma manual. Entre las operaciones que efectúa el LUPA se pueden detallar las siguientes:

- Detección automatizada de declaraciones con incrementos patrimoniales entre porcentajes dados
- Búsqueda y cálculo de diferencias patrimoniales entre declaraciones de un mismo funcionario
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por funcionario
- Búsqueda y cálculo de patrimonio por rango

Durante el primer semestre del 2005 se trabajó en el desarrollo de una funcionalidad adicional de LUPA que permite, sobre un determinado funcionario, presentar un desglose pormenorizado de la composición de su patrimonio y de sus ingresos año por año, información muy útil y necesaria para los analistas de contenido de las declaraciones juradas. La planilla generada incluye los datos, año a año, de todas las declaraciones del obligado, con los totales por declaración de los rubros que componen el patrimonio, figurando al pie de la planilla los ingresos por trabajos y por

rentas, como asimismo una celda en la que consta el monto del aumento patrimonial entre declaraciones sucesivas y otra en la que consta porcentaje que el mismo representa. El módulo se encuentra finalizado y en etapa de prueba por usuarios finales.

Actualmente el sistema "Lupa" realiza el cálculo de bienes e ingresos en base a la suma de todos los integrantes del grupo familiar. A los efectos de poder realizar un análisis más exhaustivo de las declaraciones, se está realizando las modificaciones que permitirán individualizar dichos ítems y poder consultar en forma grupal o individual, de acuerdo a las necesidades del caso. Este módulo se encuentra en etapa de desarrollo.

- **Proyecto SICRUFUP**

Se encuentra en su etapa final una consultoría para el desarrollo e implementación de un sistema permite el cruzamiento de la base de datos de declaraciones juradas de esta Oficina con otras de la Administración Pública (Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Inspección General de Justicia) se encuentra en etapa de implementación. Este trabajo de consultoría está financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Estudio 1.EE.72 Sistema de Información Cruzada de Funcionarios Públicos - SICRUFUP- financiado con el Préstamo BID 925/OC- AR).

Recientemente se realizaron pruebas de los módulos de actualización y consulta y se crearon cuentas de correo seguro para la transmisión de datos entre los distintos organismos y la OA. A la brevedad se realizarán pruebas de transmisión con esta modalidad, empleando el sistema de seguridad y encriptado por hardware. Una vez concluidas estas pruebas, y perfeccionados los acuerdos con todos los organismos, se comenzará con la operatoria regular y periódica del sistema.

C.2.I.k. Libro de la Oficina Anticorrupción acerca del Sistema de Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos:

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción respecto del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de funcionarios públicos, recomendamos consultar el **libro publicado por la OA en octubre de 2004**, titulado: ***"Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública"***, accesible a través de la página web de la Oficina: www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en "publicaciones de la OA".

C.2.II. CONFLICTOS DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Las causas que pueden dar origen a expedientes de análisis de situaciones de conflictos de intereses son tres:

- Cuando de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos surge que se puede configurar una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público.
- Debido a la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas.
- Por denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

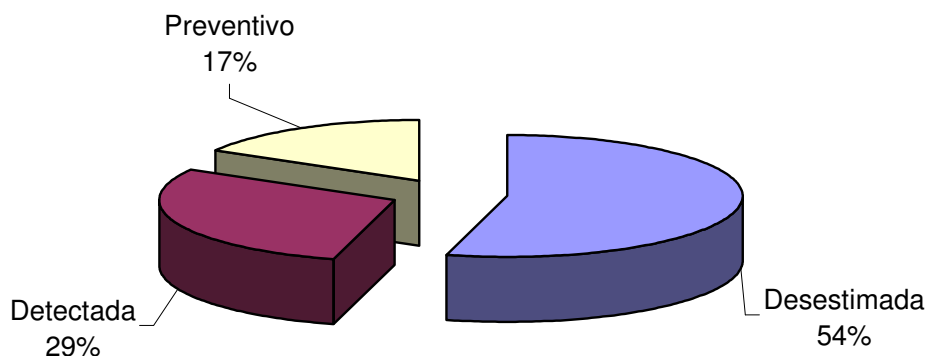
Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, o sea, funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas² se encuentran **en los cuadros que siguen³**:

C.2.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES **Datos 1º semestre 2005**

Resueltos:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	5		2	2		1
Denuncia	6		2	2		2
UDJ *	13		9	3		1
Total	24		13	7		4

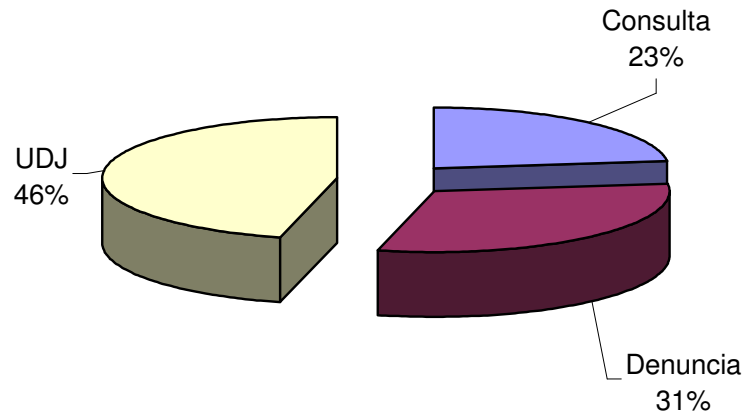


² Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: www.anticorrupcion.gov.ar

³Nota: Las cifras comprenden el primer semestre de 2005, a continuación de estas encontrará las cifras correspondientes al total acumulado Diciembre 1999 / Julio 2005.

En trámite:

Origen	Totales
Consulta	3
Denuncia	4
UDJ *	6
Total	13



* UDJ : Unidad de Declaraciones Juradas

Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Detectado: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

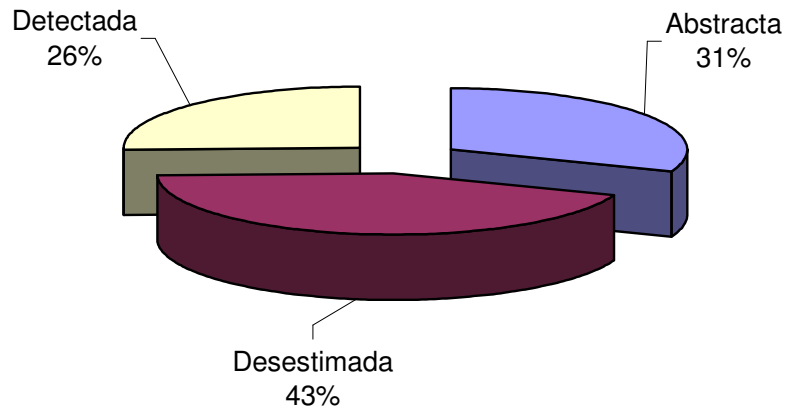
Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran intervenir en ciertos asuntos a fin de evitar situaciones de conflicto de intereses.

Recomendaciones Preventivas: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

C.2.II.b. INCOMPATIBILIDADES
Datos 1º semestre 2005

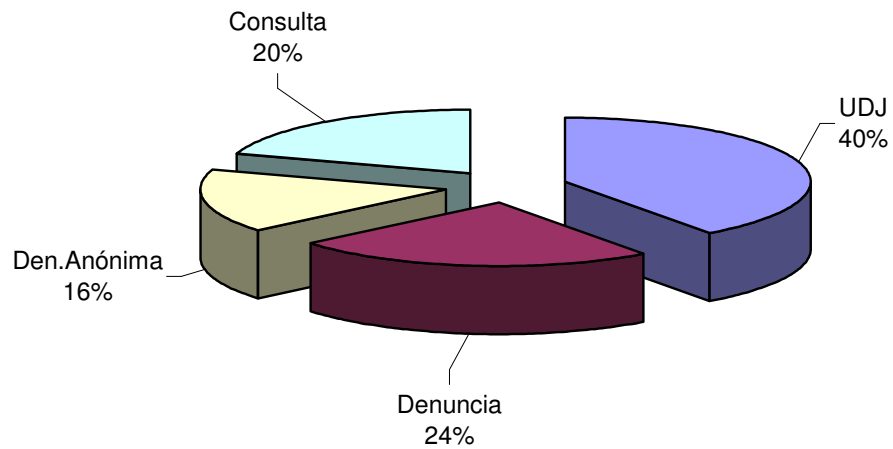
Resueltas:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	1		1	
UDJ *	13		10	3
Consulta	21	12	5	4
Denuncia	4		1	3
Den. Anónima				
Total	39	12	17	10



En trámite:

Origen	Totales
UDJ *	10
Denuncia	6
Den.Anónima	4
Consulta	5
Total	25



Referencias:

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Detectado: Casos en los cuales se detectó una posible situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

C.2.II.a. CONFLICTOS DE INTERESES
Acumulado Diciembre 1999 / Julio 2005

Resueltos:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada	Excusado	Recomendaciones Preventivas
Consulta	104	2	11	11	3	77
Denuncia	51	4	22	10		15
UDJ *	497	13	415	25		44
Total	652	19	448	46	3	136

C.2.II.b. INCOMPATIBILIDADES
Acumulado Diciembre 1999 / Julio 2005

Resueltas:

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectada
DIOA **	6		6	
UDJ *	114	11	69	34
Consulta	96	51	35	10
Denuncia	11		5	6
Den. Anónima	1		1	
Total	228	62	116	50

* UDJ: Unidad de Declaraciones Juradas

** DIOA: Dirección de Investigaciones Oficina Anticorrupción

C.3. ACCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Oficina Anticorrupción, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, representa a la República Argentina en diversos ámbitos internacionales vinculados a la lucha contra la corrupción.

C.3.I. Organización de los Estados Americanos (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo "encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759".

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención.

La información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en "actuación internacional" / "OEA".

C.3.1.a. MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (CICC):

Por medio de la adopción del "Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción", se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, "el Mecanismo") a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la CICC en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el "punto focal" del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción, y sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Experto Titular), Coordinador de Políticas Anticorrupción de la OA, y el Dr. Nicolás Raigorodsky (Experto Alterno), Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Entre los años 2002 a 2005 se han celebrado siete Reuniones del Comité de Expertos, en la sede de la OEA en la ciudad de Washington. En dichas reuniones plenarias del Comité de Expertos han participado siempre funcionarios de la Oficina Anticorrupción como representantes de la República Argentina ante el Comité. En marzo de este año tuvo lugar la 7ma. reunión de dicho Comité.

Durante los años 2003 hasta el primer semestre del año 2005 se ha analizado a los primeros dieciocho Estados en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

En el cuadro subsiguiente se observa el orden de análisis de los países en la primera ronda del Mecanismo, así como la composición de los subgrupos de análisis de cada Estado y la Reunión del Comité en la que han sido evaluados (información actualizada a junio de 2005).

	PAÍS ANALIZADO	SUB GRUPO DE ANÁLISIS	Reunión Plenaria del Comité de Expertos en que fueron analizados
PRIMER GRUPO: PAÍSES VOLUNTARIOS			
1	ARGENTINA	EL SALVADOR – MÉXICO	3ª. Reunión del Comité de Expertos - (10 al 13 de febrero de 2003)
2	PARAGUAY	BAHAMAS – NICARAGUA	4ª. Reunión del Comité de Expertos (14 al 18 de julio de 2003)
3	COLOMBIA	CHILE – REP. DOMINICANA	4ª. Reunión del Comité de Expertos

4	NICARAGUA	REP. DOMINICANA – VENEZUELA	4ª. Reunión del Comité de Expertos
5	URUGUAY	COSTA RICA – HONDURAS	5ª. Reunión del Comité de Expertos (2 al 6 de febrero de 2004)
6	PANAMA	ARGENTINA – PARAGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
7	ECUADOR	GUATEMALA – URUGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
8	CHILE	CANADA – URUGUAY	5ª. Reunión del Comité de Expertos
SEGUNDO GRUPO: PAÍSES ORDENADOS CONFORME EL ORDEN CRONOLÓGICO DE LA FECHA DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN			
9	BOLIVIA	ECUADOR – PANAMÁ	6ª. Reunión del Comité de Expertos (26 al 30 de julio de 2004)
10	PERU	ARGENTINA – NICARAGUA	6ª. Reunión del Comité de Expertos
11	COSTA RICA	BOLIVIA – PARAGUAY	6ª. Reunión del Comité de Expertos
12	VENEZUELA	CHILE – JAMAICA	6ª. Reunión del Comité de Expertos
13	MÉXICO	ECUADOR – TRINIDAD Y TOBAGO	7ª. Reunión del Comité de Expertos (7 al 12 de marzo de 2005)
14	TRINIDAD Y TOBAGO	BAHAMAS – GUATEMALA	7ª. Reunión del Comité de Expertos
15	HONDURAS	EL SALVADOR – VENEZUELA	7ª. Reunión del Comité de Expertos
16	EL SALVADOR	COSTA RICA – MEXICO	7ª. Reunión del Comité de Expertos
17	REPUBLICA DOMINICANA	CANADÁ – PERÚ	7ª. Reunión del Comité de Expertos
18	BAHAMAS	ESTADOS UNIDOS – PERÚ	7ª. Reunión del Comité de Expertos
19	CANADÁ	BOLIVIA – ESTADOS UNIDOS	
20	ESTADOS UNIDOS	JAMAICA – PANAMÁ	
21	JAMAICA	HONDURAS – TRINIDAD Y TOBAGO	
22	GUATEMALA	BAHAMAS – COLOMBIA	
23	GUYANA	BELICE – HONDURAS	
24	S VICENTE Y LAS GRANADINAS	JAMAICA – URUGUAY	
25	GRENADA		
26	SURINAME	BAHAMAS – COLOMBIA	
27	BRASIL	BOLIVIA – SURINAME	
28	BELICE	COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS	

C.3.1.b. SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Consideración de los proyectos de informes por país: México, Trinidad y Tobago, Honduras, El Salvador, República Dominicana y Bahamas.

Debe recordarse que, de acuerdo con lo ordenado por el punto 5 de las “Conclusiones y Recomendaciones de Medidas Concretas para Fortalecer el MESICIC” (Conferencia de los Estados Parte en el marco del MESICIC, 1 y 2 de abril de 2004, Washington DC), se aumentó la cantidad de países a analizar por año de ocho a doce. A raíz de esto, con el objeto de acelerar los trabajos de la primera ronda de análisis, se pasó de cuatro a seis Informes – País por Reunión Plenaria del Comité.

En esta oportunidad (7ma. Reunión) se analizaron los informes relativos a México, Trinidad y Tobago, Honduras, El Salvador, República Dominicana y Bahamas. Como resultado de los trabajos del Comité, se aprobaron los “Informes País” que contienen recomendaciones fundamentales para la adecuada

implementación de las disposiciones de la Convención tenidas en cuenta en esta ronda (artículo III incisos 1, 2, 4 y 11 – artículo XIV y artículo XVIII).

En la Séptima Reunión, la actuación de la República Argentina estuvo centrada en obtener la máxima rigurosidad en la estructura de los informes y en lograr coherencia respecto a los informes aprobados con anterioridad, así como en proponer recomendaciones que resultaran eficaces para la consecución de los objetivos de la Convención.

En este sentido, la República Argentina hizo un aporte significativo al Comité, por cuanto elaboró y sistematizó una recopilación de las recomendaciones oportunamente formuladas por el Comité de Expertos a los países ya analizados. Esta sistematización se realizó con el objeto de lograr coherencia y consistencia entre los Informes que emite el Cuerpo.

Este trabajo fue recibido con gran beneplácito en el seno del Comité, considerándose que resulta una herramienta de gran utilidad, y fue objeto de consultas permanentes durante el análisis de los informes sometidos a discusión en esta Ronda. El aporte de este trabajo a la consistencia del trabajo del Comité fue ampliamente reconocido, y varios Expertos solicitaron que nuestra delegación analizara la posibilidad de poner esos documentos, vía la Secretaría Técnica, a disposición de todas las delegaciones.

Autoridades del Comité de Expertos. Ejercicio interino de la Presidencia del Comité por parte de la República Argentina. Elección de Autoridades.

Teniendo en cuenta los sucesos de público conocimiento en la República de Bolivia, acaecidos en el mes de marzo de 2005, la Experta Titular de ese país y Presidente del Comité de Expertos, Lic. Guadalupe Cajas de la Vega, se vio obligada a abandonar la reunión y fue reemplazada en el ejercicio de la Presidencia por el Sr. Vicepresidente del Comité, Dr. Michael Hylton, Experto Titular de Jamaica. Dada la complejidad y extensión de los temas a tratar, se solicitó a la República Argentina que ocupara la Presidencia del Comité durante el proceso de análisis de los informes de Honduras y El Salvador. Aceptando este compromiso, nuestro país ocupó la Presidencia del Comité para el análisis de dichos países, siendo esta actitud públicamente reconocida por las restantes delegaciones.

Paralelamente, nuestra delegación apoyó de manera constante a la Delegada de la República de Bolivia en su rol de Presidente del Comité e impulsó la reelección de las autoridades en ejercicio, en la medida en que la situación política en Bolivia así lo permitiera. En tal sentido, y dado que la Licenciada Cajas manifestó su voluntad de continuar como Presidente del Comité, nuestra delegación manifestó inmediata y públicamente al Pleno del Comité su apoyo a la reelección de autoridades (Expertos Titulares de Bolivia y Jamaica como Presidenta y Vicepresidente respectivamente). A este respecto, cabe mencionar que las Autoridades del Comité fueron reelectas.

Informes de los Estados Parte sobre avances en la implementación de la Convención.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento, todos los Estados Parte presentes en la Reunión realizaron una breve descripción de los avances logrados en la implementación de la CICC.

La República Argentina efectuó su presentación y entregó una copia a la Secretaría, con el objeto de su publicación en la Página de Internet de la OEA para su más amplia difusión. Este informe de avance puede consultarse en:

http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_avance_argVII.pdf

La delegación Argentina presentó también formalmente el Tercer Informe de la **Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC** en la Argentina, integrada por Asociaciones Profesionales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Este trámite, si bien no se encuentra formalizado en el Reglamento del Comité de Expertos, fue realizado voluntariamente por la República Argentina, en el entendimiento de que debe darse mayor participación en el Mecanismo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y de que esta participación debe formalizarse. Como corolario de esta posición es que la República Argentina propuso la reforma al Reglamento que se describirá a continuación.

Propuestas de Modificación del Reglamento del Comité de Expertos.

Al cierre de la sesión 6ª del Comité, en julio de 2004, La delegación de México había presentado una propuesta de modificación del Reglamento del Comité, orientada a establecer un **mecanismo para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones** incorporadas a los Informes de Análisis de los países oportunamente evaluados. Esta propuesta no fue debatida en la mencionada sesión, por lo que su tratamiento se difirió para la 7ª reunión.

Nuestro país, coincidiendo con la necesidad de realizar enmiendas al Reglamento, presentó su propia propuesta de modificación, en el entendimiento de que la propuesta oportunamente presentada por la delegación mexicana podía recibir otros aportes y, con ellos, enriquecerse.

En igual sentido, durante la sexta sesión, la delegación de Chile había presentado otra propuesta de enmienda al Reglamento del Comité de Expertos relativa a la **participación de la sociedad civil** en el seguimiento de las recomendaciones de Comité a cada uno de los países analizados. Al igual que sucedió con la propuesta mexicana, durante la 6ª sesión no había podido darse tratamiento a la propuesta.

Respecto de este tema, la delegación argentina, también presentó una propuesta de enmienda al Reglamento, que propone regular no sólo la participación de la sociedad civil en seguimiento de las recomendaciones, sino también establecer un ámbito de participación formal de las OSC en las Reuniones del Comité de Expertos.

Estas propuestas, enmarcadas en las directivas emitidas por la Conferencia de Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, reunida en Managua, República de Nicaragua, en julio de 2004 consistieron en lo siguiente:

PROYECTO DE INCORPORACIÓN DEL CAPÍTULO VIII AL REGLAMENTO Y NORMAS DE
PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

VIII

IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y MEDIDAS FORMULADAS POR EL COMITÉ

Artículo 38. Informe sobre la Implementación de las Recomendaciones y Medidas. Cada Estado Parte, al cumplirse un año desde la aprobación de su informe país, remitirá a la Secretaría un informe sobre el estado de avance en la implementación de las recomendaciones y medidas que oportunamente le formulara el Comité, y sobre las eventuales dificultades observadas en dichos procesos. De considerarlo conveniente, el Estado Parte podrá informar qué organismos internos han participado en la implementación de las recomendaciones.

Artículo 39. Metodología para la presentación del informe sobre la Implementación de las Recomendaciones y Medidas. El informe será confeccionado en base a la metodología utilizada en la elaboración de los Informes por país, transcribiendo las recomendaciones formuladas respecto de cada una de las disposiciones seleccionadas en el marco de la ronda de análisis que se trate y detallando los avances logrados. Los Estados Parte podrán presentar la documentación referida a los avances experimentados y las dificultades observadas.

Artículo 40. Organizaciones de la Sociedad Civil. Las organizaciones de la sociedad civil, en el mismo plazo que el país al que pertenecen, podrán presentar a la Secretaría documentos con información relativa a los avances registrados en el proceso de implementación de las recomendaciones y medidas formuladas.

Artículo 41. Informe de la Secretaría sobre la Implementación de las Recomendaciones y Medidas. La Secretaría elaborará, por cada Estado Parte, un informe sobre el estado de avance en la implementación de las recomendaciones y medidas, que identificará las mejores prácticas, fortalezas y debilidades observadas en la implementación de tales recomendaciones y medidas.

Artículo 42. Informe Global. Concluido el último Informe de la Secretaría sobre la Implementación de las Recomendaciones y Medidas, ésta elaborará un Informe referido al avance logrado por el conjunto de países respecto a cada una de las disposiciones de la Convención analizadas en la ronda de que se trate. Este informe no se referirá a situaciones particulares de los países analizados.

Artículo 43. Informes Posteriores de Avances en la Implementación de Recomendaciones y Medidas. En la oportunidad del artículo 30, los Estados Parte podrán presentar y acompañar informes específicamente referidos a los avances registrados en la implementación de las recomendaciones y medidas formuladas ocurridos con posterioridad a la presentación del informe al que se refiere el artículo 38. Estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Secretaría al momento de elaborar el Informe Global al que se refiere el artículo 42.

Artículo 44. Programa de Cooperación y Asistencia. La Secretaría elaborará un Programa de Cooperación y Asistencia Técnica entre los Estados Parte que permita transmitir las mejores prácticas alcanzadas en la implementación de las recomendaciones realizadas por el Comité. Los costos que implique la aplicación de este Programa de Cooperación y Asistencia Técnica serán financiados de acuerdo a lo establecido en la disposición 9 del Documento de Buenos Aires.

Cláusula Transitoria. Con relación a aquellos países cuyos plazos de presentación de informes de avances del artículo 38 se encontrare vencido a la fecha de entrada en vigencia de la presente reforma, procederán a su entrega en la fecha en que se produzca el próximo vencimiento.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 DEL REGLAMENTO Y NORMAS DE
PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Artículo 1. Modificación del artículo 33. Agréguese como inciso d) del artículo 33 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción el siguiente texto:

d) Presentar, a través de la Secretaría, documentos con información referida a la implementación de la Convención en el Estado Parte al que pertenezcan.

Artículo 2. Modificación del artículo 35. Incorpórese como tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento y Normas de Procedimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción el siguiente texto:

Las organizaciones de la sociedad civil podrán presentar por escrito, en la oportunidad del artículo 30, los documentos que considere necesario presentar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 d) de este Reglamento.

Debido a la exigente Agenda prevista para la Sesión, estas propuestas no pudieron ser debatidas en profundidad por lo que, a partir de una propuesta de la Presidencia (ejercida en ese momento por Jamaica) se decidió trabajar durante el período existente entre las sesiones con las delegaciones que habían presentado propuestas, con el objeto de proponer en la próxima Sesión del Comité (la Octava, que se celebrará a fines de septiembre de 2005) un único texto unificado. En tal sentido, se han establecido las vías para intercambiar opiniones e información entre las delegaciones de México, Chile y la Argentina con el objeto de llegar a la mencionada propuesta unificada.

C.3.1.c. Libro de la Oficina Anticorrupción sobre la CICC y su Mecanismo de Seguimiento:

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la OA en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción y su Mecanismo de Seguimiento, recomendamos consultar el **libro publicado por la OA en octubre de 2004**, titulado: **“Convención Interamericana contra la Corrupción. Implementación de un eficaz instrumento internacional de lucha contra la corrupción”**, accesible a través de la página web de la Oficina: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”.

C.3.1.d. Acciones desarrolladas por la Oficina Anticorrupción para implementar las recomendaciones del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC

- **Memorándum de Entendimiento para la ejecución de un Proyecto de Cooperación Técnica en la República Argentina para facilitar la implementación de las recomendaciones que le ha formulado el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)**

Este memorando refiere a un proyecto piloto de seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos para los primeros cuatro países analizados (Argentina, Paraguay, Colombia y Nicaragua), financiado por la Agencia de Cooperación del Canadá.

En este sentido, la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA), por intermedio de la Secretaría General de la OEA, apoyará a la República Argentina en el desarrollo de actividades para facilitar la implementación de las recomendaciones que le fueron formuladas por el Comité de Expertos del MESICIC, en relación con las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la primera ronda de análisis.

Esta colaboración consiste, previa firma de un convenio con la OEA, en la contratación, por parte de la Secretaría General de la OEA, de un consultor nacional (elegido de una terna propuesta por la República Argentina) que tendrá como misión la elaboración de un Proyecto de Plan de Acción a ser presentado y discutido en un Taller Nacional.

El taller, cuyo objeto será enriquecer el proyecto con aportes de los participantes, deberá contar con la presencia de representantes de las entidades, autoridades o instancias con competencia en el proceso de consideración, adopción, o realización de las medidas a través de las cuales se daría cumplimiento a las recomendaciones formuladas al país analizado por el Comité; al igual que de la sociedad civil, del sector privado y de agencias de cooperación y financiamiento internacional. Asistirán, asimismo, los Expertos de los países encargados de analizar la legislación argentina durante la primera ronda de análisis.

Este memorándum ya ha sido firmado por el Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas, Fiscal de Control Administrativo de la OA y enviados los antecedentes profesionales de tres personas postuladas para realizar el trabajo de consultoría, restando la firma del representante de la Secretaría General de la OEA.

- **Actividades anti-corrupción y medidas preventivas en los ámbitos Provincial y Municipal:**

Los avances de la Argentina en materia de adaptación de su legislación a los postulados de la CICC así como en la implementación de esta Convención han sido muy importantes y logran continuidad en el tiempo. Su descripción pormenorizada, por ende, no podría ser realizada con éxito en el marco de la restringida extensión de este informe.

Por esto, se explicarán someramente algunos de los avances más destacados en la materia, invitando a quien esté interesado en profundizar sobre este tema, a ingresar en la página web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar), o a comunicarse con la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA (dpptoa@jus.gov.ar).

- **La CICC en Provincias y Municipios:**

La República Argentina estima que el Mecanismo de Seguimiento debería estar abierto a la posibilidad de analizar la adecuación normativa de cada país a los postulados de la CICC, así como su efectiva implementación, en todos los poderes del Estado, tanto del ámbito nacional, como provincial y municipal.

Al respecto (y como se explicará más adelante en el título: "Reunión de los Estados Parte de la CICC. 8 y 9 de julio de 2004"), la Argentina ha propuesto expresamente la posibilidad de impulsar la adopción de un Protocolo a la CICC para dar al Mecanismo jerarquía de Tratado. Mientras esto suceda, nuestro país ha planteado que, en función de ser éste un sistema de cooperación jurídica y no de evaluación, se considere la posibilidad de extender sus análisis a las Provincias de los Estados Federales y a los otros poderes que voluntariamente acepten someterse a las reglas del Comité.

Sobre esta cuestión, en el informe sobre Argentina⁴ el Comité de Expertos señaló que la falta de información recibida acerca de las legislaciones provinciales y municipales "...conlleva que este análisis tenga un alcance limitado en relación con la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención en la República Argentina. Dicho alcance se hace evidente en el hecho de que, por ejemplo, de acuerdo con la información suministrada por el Gobierno de la Argentina en el año 2001, del total de servidores públicos (destinatarios de medidas como las previstas en materia de normas de conducta o declaraciones de ingresos, activos y pasivos), sólo el 18,9% se encontraban en la administración nacional,

⁴ Informe del Comité Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – Informe sobre la implementación en Argentina de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda – Aprobado por el Comité de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, g) y 26 del *Reglamento*, en la sesión plenaria celebrada el 13 de Febrero de 2003, en el marco de su tercera reunión, realizada entre los días 10 y 13 de Febrero de 2003, en la sede de la OEA, en Washington D.C., Estados Unidos de América. – Capítulo 2, Sección A y Capítulo 3, Sección A.

mientras que en las administraciones provinciales y municipales, en su orden, estaban el 64.4% y el 16.7%".

En el capítulo III de ese Informe, los Expertos recomiendan: "Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención".

La primera acción que emprendió la Argentina – a través de la Oficina Anticorrupción – luego de aprobado el Informe del Comité de Expertos fue remitir copia de éste a todos los Gobernadores de Provincia y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándoles que, a su vez, enviaran el informe a los otros poderes provinciales –Legislativo y Judicial – y a los Municipios que integran sus respectivas provincias.

En segundo lugar, y virtud de dicha recomendación, la Oficina Anticorrupción ha elaborado y puesto en marcha un completo plan de trabajo al que denominó "Plan Provincias"⁵. La idea básica de este proyecto es que el Estado Nacional asista técnicamente y coopere con los gobiernos locales para:

- a) Informar a la ciudadanía en las provincias y generar conciencia de la importancia de implementar la CICC.
- b) Colaborar o asistir a los gobiernos provinciales en la implementación de las obligaciones emergentes de la CICC.
- c) Capacitar tanto a los agentes públicos que tendrán que aplicar las normas y sistemas surgidos de la implementación, como a la ciudadanía y sus organizaciones para que mejoren su capacidad de demandar productos al Estado provincial y evaluar y monitorear los procesos y resultados.

En los tres ítems mencionados, la OA considera a las Universidades y a las organizaciones de la sociedad civil como aliados fundamentales, dado que éstas poseen prestigio institucional, habilitan una instalación más dinámica y fluida de los temas, y por su carácter neutral permiten un análisis profundo de la problemática de la corrupción, promoviendo el disenso y el debate.

Etapas del proyecto:

Primera etapa: Diagnóstico y Difusión

1. Desarrollo de actividades de difusión y capacitación sobre la CICC y la problemática de la corrupción, orientadas a la sociedad civil a través de sus organizaciones y de los medios masivos de comunicación (talleres, conferencias, seminarios).
2. Desarrollo de actividades de difusión y capacitación sobre la CICC y la problemática de la corrupción, orientadas a funcionarios públicos (talleres, conferencias, seminarios).
3. Inclusión en la currícula de estudios de grado de carreras universitarias de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de un curso sobre temas de la CICC.
4. Inclusión en la currícula de estudios de postgrado de un curso sobre temas de la CICC.

Segunda etapa: Asistencia Técnica para la Implementación de Políticas de Transparencia

1. Diagnóstico de la situación normativa, organismos de control estatales, organizaciones de la sociedad civil.
2. Diseño de mecanismos de implementación de la CICC.
3. Capacitación de funcionarios, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

⁵ Este proyecto ha sido posible gracias a la donación del Banco Mundial "Apoyo a la Oficina Anticorrupción" (IDF 027282).

Algunas de las actividades de este proyecto cuentan con financiamiento proveniente de una donación del Banco Mundial y tendrán la colaboración de las universidades locales en cada uno de los pasos. Asimismo, la OA trabaja conjuntamente con distintas organizaciones de la sociedad civil locales en el desarrollo de canales de cooperación para la incidencia en la implementación de la CICC.

Grado de avance en la implementación del proyecto:

Al momento de publicar este informe, se han logrado distintos grados de avance en los contactos establecidos con Provincias interesadas en ser parte del programa, tales como:

Como parte de la planificación orientada a facilitar la plena implementación de la Convención a nivel provincial, la Oficina Anticorrupción desarrolló durante los años 2003 y 2004 la **Etapa Piloto del Plan Provincias**. Este proceso tuvo por objeto el diseño, validación e implementación de los instrumentos para la asistencia técnica en las provincias. Los Estados Provinciales con los que se trabajó en esta primera instancia fueron Chubut, Mendoza y Corrientes. Se priorizaron estas provincias como parte de la Etapa Piloto como consecuencia de haber sido ellas quienes, voluntariamente, solicitaron asistencia de la OA, plasmada en sendos Acuerdos Marco suscriptos entre esta Oficina y los Gobiernos Provinciales.

La metodología común para las tres provincias se apoyó en tres herramientas básicas: Informes de Diagnósticos Provinciales, Seminarios de Difusión y Planes de Asistencia Técnica.

Los Informes de Diagnóstico tuvieron como objetivo, la realización de un estudio objetivo y amplio en el que se analizaran diferentes cuestiones relacionadas con la transparencia en la gestión y el control de la corrupción. Entre las cuestiones a relevar se encuentran: existencia y calidad de la normativa en materia anticorrupción, estructura básica del Estado provincial, datos del presupuesto y distribución del gasto, estructura y funciones de los entes de control, organizaciones de la sociedad civil activas en el tema, rol de los medios de comunicación en la lucha anticorrupción y percepciones de actores clave respecto de organismos públicos especialmente sensibles a problemas de corrupción.

A fin de contar con un instrumento confiable y que tuviera consenso en quienes serán los destinatarios futuros de las políticas, se encomendó la realización del diagnóstico a centros académicos locales. De esa manera, se lograron estudios con excelente nivel de información, que identifican fortalezas y debilidades de las provincias a fin de orientar el trabajo posterior. La OA cuenta hoy con los Informes de Diagnóstico de las tres provincias.

La segunda fase de la Etapa Piloto consistió en la realización de Seminarios para la Transparencia y el Control de la Corrupción. Estos encuentros tuvieron tres ejes centrales: la difusión y puesta en debate de las políticas aplicadas por la OA en temas de control de la corrupción, la capacitación en el uso de herramientas de prevención de la corrupción y la asignación de roles relevantes a los actores locales a fin de que expusieran sus visiones sobre el problema de la corrupción y los desafíos pendientes en los niveles provinciales.

Los Seminarios concitaron gran atención en las comunidades locales generando interesantes niveles de concurrencia. En total asistieron a los seminarios casi ochocientas personas, entre funcionarios públicos (Gobernadores de las respectivas provincias, Ministros, Secretarios, Autoridades Superiores de Organismos de Control, Subsecretarios, Fiscales de Estado, etc.), miembros de las ONG más activas en las provincias, académicos y alumnos de los centros educativos más importantes a nivel local. Es de destacar también el significativo impacto de estas actividades en los medios de comunicación tanto nacionales como locales.

Finalmente, y en base a la información contenida en los Informes de Diagnóstico, en las conclusiones de los Seminarios y en las impresiones recogidas en diversas reuniones con actores clave de las provincias, la OA con la asistencia de la Universidad Nacional de Cuyo elaboró una propuesta de Plan de Asistencia

Técnica para la implementación de las disposiciones de la CICC en la Provincia de Mendoza, el cual ha comenzado su desarrollo.

En la Provincia de Chubut, por su parte, se está trabajando con diversos sectores a fin de establecer las modalidades de puesta en marcha de las acciones previstas en la Asistencia Técnica.

Durante el primer semestre del año 2005 se continúa con el Plan, extendiendo a otras provincias y municipios la metodología aplicada. En este sentido, se ha firmado un convenio de colaboración con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ha iniciado la ejecución del convenio celebrado con la Provincia de Entre Ríos. De manera paulatina se espera poder incorporar a todas las provincias en estas acciones.

- **Convenio de Colaboración con la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Este convenio, firmado por el Fiscal de Control Administrativo, Dr. Abel Fleitas Ortiz de Rozas y el entonces Secretario de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Juan José Álvarez, el día 12 de abril tiene por objetivo diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación, en áreas de mutuo interés, vinculadas con la transparencia y el control en la gestión administrativa y los actos de gobierno.

Entre las actividades a ser desarrolladas se encuentran las siguientes:

- Colaborar en la prevención y detección temprana de hechos de corrupción, mediante el diseño de políticas de gestión y administración tendientes a reducir las oportunidades de hechos delictivos o contrarios a la ética pública.
- Confeción de normas que mejoren las condiciones de transparencia y control en la gestión administrativa.
- Colaborar en la promoción de sanciones sobre hechos de corrupción, de investigaciones internas y de sus consecuentes denuncias ante la sede judicial correspondiente.
- Colaborar en el establecimiento de un sistema de declaraciones juradas de actividades, ingresos y bienes de los funcionarios que actúan en la órbita de la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Brindar asistencia reciproca para viabilizar la participación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones a fin de promover la transparencia

- **Provincia de Entre Ríos**

En el marco del convenio celebrado con la Provincia de Entre Ríos nos encontramos organizando, conjuntamente con la Oficina Anticorrupción provincial, el "Seminario sobre Acceso a la Información Pública en la Provincia de Entre Ríos". Este evento convocará a actores clave de la región, funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil o el tercer sector, el ámbito académico y medios de comunicación.

El objetivo del seminario es la difusión del nuevo Decreto Provincial sobre Acceso a la Información Pública, el cual comenzará a implementarse a partir del mes julio, y especialmente, la capacitación de los funcionarios públicos que, por su tarea cotidiana, se encuentren vinculados a la implementación del mismo.

El objetivo a lograr es – como resultado de la participación e integración de centros académicos, organizaciones de la sociedad civil, sector público y medios de comunicación locales y nacionales – la

efectiva incorporación nuevos canales de comunicación y participación como elemento fundamental para la promoción de prácticas de transparencia y monitoreo de gestión en todas las áreas de la vida pública de la región.

- **Programa Nacional de Políticas de Transparencia – Banco Interamericano de Desarrollo**

Desde el mes de febrero de 2005 la Oficina Anticorrupción se encuentra gestionando con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Programa Nacional de Políticas de Transparencia.

Este proyecto tiene por objeto contribuir al logro de una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de los poderes públicos locales a través de:

- a. Asistir técnicamente a:
 - i. Los poderes públicos de Provincias y Municipios en la implementación de las obligaciones emergentes de las normas internacionales, nacionales y locales en materia de transparencia y control de la corrupción y en el desarrollo de políticas y herramientas orientadas en este sentido.
 - ii. La ciudadanía y sus organizaciones para mejorar sus capacidades de participación y control de dichas normas y políticas.
- b. Difundir en Provincias y Municipios temas relacionados con la transparencia en la gestión y la ética pública
- c. Capacitar en temas relacionados con la transparencia en la gestión y la ética pública a todos los actores sociales de Provincias y Municipios.

Para la consecución de los tres objetivos mencionados, la OA trabajará conjuntamente con los funcionarios y empleados de los poderes de los Estados locales, Universidades, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

- **Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción**

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el mes de Diciembre de 2004, se reunieron los participantes de la "Jornada Preparatoria para la Creación del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción"⁶ y se resolvió la creación **el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción** que nuclea a los Organismos de las distintas jurisdicciones del país con el objeto de:

- Apoyar a todos los Organismos que aún no tienen rango Constitucional, a través de recomendaciones y antecedentes.
- Mantener un permanente contacto para compartir problemas similares que permitan la cooperación en las investigaciones en función de un trabajo en común entre distintas jurisdicciones.
- Propender a la especialización del personal, profesional o administrativo a través de convenios con Universidades.

⁶ Integrados por representantes de la Oficina Anticorrupción de Chubut, de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, de la Nación la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa y el Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas

- Interactuar en las relaciones con la sociedad civil y Organizaciones no Gubernamentales para optimizar el funcionamiento de los Organismos que componen el Foro.

La última reunión se realizó en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro en el mes de Abril de 2005. En este encuentro se analizaron, entre otros temas:

- 1) Atribuciones y competencias de cada uno de los organismos, surgiendo y analizando los distintos alcances de sus facultades;
- 2) Sistema de presentación y control de las declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios;
- 3) Encuadre legal aplicable al personal de cada uno de los organismos;
- 4) Facultades sancionatorias, sus alcances, procedimientos y limitaciones;
- 5) Capacitación al personal y funcionarios.

Asimismo, se logró arribar a las siguientes conclusiones:

- Necesidad de implementar un sistema de prevención respecto a las actividades desempeñadas por funcionarios públicos -entendiendo a éstos en sentido amplio-, tendientes a evitar conductas administrativas violatorias de los pertinentes sistemas normativos del sector público;
- Modificación y/o adecuación de las respectivas leyes orgánicas, con el objeto de jerarquizar en el máximo nivel institucional cada dependencia, a efectos de equipararla jerárquica, presupuestaria y funcionalmente;
- Adopción de un sistema informatizado de alcance nacional de las declaraciones juradas de funcionarios;
- Creación de Registros de Antecedentes de funcionarios públicos;
- Obtención de aportes de organismos de asistencia y fomento internacional para la capacitación del personal del sector público, como así también para la confección de diagnósticos de las debilidades y fortalezas del control estatal, sugiriendo en su caso la implementación de las herramientas necesarias.

En este ámbito, la Oficina Anticorrupción presentó una propuesta de Memorandum de Entendimiento (alternativo al proyecto de estatuto que se había propuesto en diciembre de 2004) a fin de enmarcar jurídicamente al Foro.

Finalmente, se decidió que la próxima reunión se realizaría en Buenos Aires, quedando la organización a cargo de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Nación.

C.3.1.e. El trabajo de seguimiento de la Convención desde la sociedad civil

La sociedad civil de diversas provincias se mostró interesada en iniciar acciones orientadas a verificar los niveles de cumplimiento e implementación de la Convención en esos estados provinciales.

Como se describiera en anteriores Informes de Gestión de la OA, en el mes de abril de 2001 la Fundación Poder Ciudadano suscribió con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal un Convenio de Cooperación con el objeto de programar y desarrollar en conjunto actividades de difusión y promoción de la CICC. De esta manera, se conformó la *Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC* (integrada por numerosas asociaciones profesionales, Organizaciones No Gubernamentales y organismos públicos) que trabajó intensamente y publicó dos informes (en abril de 2002 y abril de 2003). El tercer informe que, como se mencionó, fuera presentado por representantes de la Oficina Anticorrupción en el

Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, se basó principalmente en los sistemas de Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos. Actualmente se encuentra en plena etapa de difusión.

Se comenzó a elaborar por otra parte el cuarto informe, que abarcará cuestiones tales como acceso a la información pública y el tratamiento que el proyecto de ley está recibiendo en el Congreso de la Nación. Asimismo, la Comisión ha decidido, en vista a las próximas elecciones nacionales, reunirse con los candidatos a efectos de difundir entre ellos las recomendaciones elaboradas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y analizar qué medidas pueden desarrollarse en consecuencia.

C.3.I.f. V FORO SOCIAL MUNDIAL

Entre los días 26 y 31 de enero de 2005, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil, tuvo lugar el V Foro Social Mundial, que reúne a miles de organismos de la sociedad civil del continente y del mundo, para debatir sobre distintos aspectos de la realidad política, social, económica y cultural del planeta.

En este marco, con el propósito de apoyar el trabajo de difusión de la Convención Interamericana contra la Corrupción propuesto por la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas – de la que la Oficina Anticorrupción forma parte – se llevó a cabo una pequeña encuesta de muestreo sobre la consideración de la corrupción entre los participantes del Foro.

La encuesta arrojó, como resultados más destacables, que la corrupción es considerada un problema muy importante, y que las organizaciones de la sociedad civil no tendrían conocimiento de las herramientas eficaces para combatirla. La mayoría considera que la corrupción afecta indirectamente a los asuntos en los que trabajan (derechos humanos, medio ambiente, pobreza, etc.). Atento a la magnitud del evento, la muestra obtenida resultó insuficiente para considerarla representativa del universo de participantes del Foro. No obstante, este sondeo significa un indicador a tomar en cuenta.

C.3.II. Organización de las Naciones Unidas (ONU)

C.3.II.a. Participación en el proceso de negociación y elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

La República Argentina, a través de la Oficina Anticorrupción y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, ha trabajado intensamente en las negociaciones y en la redacción definitiva del texto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ver, en este sentido, las tareas desarrolladas por la OA en su página web, www.anticorruptcion.gov.ar, ingresando en “*actuación internacional*” / “*ONU*”, o también en “*informes de gestión*”).

En Diciembre de 2003, 95 países, incluyendo la República Argentina, firmaron en la ciudad de Mérida, México la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El Poder Ejecutivo ha dado todos los pasos necesarios para enviar al Congreso el Proyecto de aprobación legislativa del texto de la Convención, a fin de, posteriormente, proceder a su ratificación. El proyecto de aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ha ingresado en el Honorable Senado de la Nación para su tratamiento en el mes de junio.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas por la OA en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, recomendamos consultar el **libro publicado por la OA en octubre de 2004**, titulado: “**Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Nuevos paradigmas**”

para la prevención y combate de la corrupción en el escenario global”, accesible a través de la página web de la Oficina: www.anticorruptcion.gov.ar, ingresando en “publicaciones de la OA”.

C.3.III. Cooperación con Gobiernos Extranjeros

La Oficina Anticorrupción ha realizado contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación.

Para conocer en detalle las acciones desarrolladas en este ámbito, sugerimos dirigirse a la página web de la OA: www.anticorruptcion.gov.ar, e ingresar en “informes de gestión”, así como también en “actuación internacional” / “acuerdos de cooperación”.

C.3.III.a. COOPERACIÓN CON BRASIL

IV Forum Global sobre Lucha contra la Corrupción

En la etapa preparatoria, la Oficina Anticorrupción fue el representante argentino en el Comité Internacional de Organización del Foro. En ese ámbito, elevó propuestas sobre los posibles temas a abordarse en los paneles, así como los posibles expositores, enfatizando la necesidad de enfoques multidisciplinarios sobre el problema de la corrupción.

En el mes de junio del 2005 se llevó a cabo en la ciudad de Brasilia este encuentro de alcance internacional. La Oficina Anticorrupción fue representada por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Dr. Nicolás Raigorodsky, quien realizó una presentación en el panel referido a “Reglas e instrumentos para la gestión de conflictos de intereses”.

Los temas abordados en el Foro fueron: convenciones internacionales, lavado de dinero, contrataciones públicas, gobierno electrónico, medición de la corrupción, conflictos de intereses, sociedad civil.

C.3.III.b. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

A partir de la implementación de este Memorando, suscripto en el año 2000, se han realizado numerosos intercambios de asistencia técnica y experiencias con la Oficina de Ética del Gobierno de los Estados Unidos (OGE) y del Inspector General del Departamento de Estado (OIG) de los Estados Unidos.

Actualmente se está preparando la agenda para la visita a nuestro país de una alta funcionaria de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos, Jane Ley, especialista en materia de conflictos de intereses.

C.3.III.c. ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON GUATEMALA Y HONDURAS

A través de un programa dependiente de la Cancillería, un funcionario de la Dirección de Investigaciones de esta Oficina concurrió a la República de Honduras a efectos de transmitir la experiencia recogida por este organismo en materia de lavado de activos y enriquecimiento ilícito.

El programa, que se desarrolló durante los días 7 a 13 de mayo, estuvo dirigido a la capacitación de magistrados y demás actores del proceso penal hondureño.

Se encuentra previsto para el segundo semestre de este año que distintos representantes de la Oficina Anticorrupción, en el marco del mismo Programa, concurren a transmitir sus experiencias en materia de

Convención Interamericana contra la Corrupción, Declaraciones Juradas, Compras Públicas, Mecanismos de Participación Ciudadana y Acceso a la Información, entre otros.

C.3.III.d. ACUERDO DE COOPERACIÓN CON MÉXICO

En oportunidad de la visita a nuestro país del Presidente de México, Vicente Fox, en el año 2002, se suscribió un *Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción* entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (actualmente Secretaría de la Función Pública) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina (04/07/02).

En este marco, durante el año 2004 se tomó contacto con funcionarios del IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de México) para intercambiar información en materia de acceso a la información.

Como consecuencia de este contacto, la OA fue invitada a la *“Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información”*, que tuvo lugar del 20 al 23 de febrero de 2005 en la ciudad de Cancún, México. Gracias al apoyo del British Council de Argentina, un funcionario de esta Oficina participó de dicha Conferencia, siendo expositor en la sesión: *“Experiencias de Acceso a la Información en América”*.

C.3.III.e. RED DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO PARA LA ÉTICA PÚBLICA EN LAS AMÉRICAS

Como quedó dicho en anteriores informes, se ha establecido formalmente, una “Red de Oficiales de Ética”. Esta iniciativa está destinada a proveer un marco adecuado con el objeto de compartir información y brindar mutua asistencia técnica en cuestiones vinculadas con sus competencias. En este sentido, los días 13 y 14 de junio de 2002 se realizó en Buenos Aires la Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas, en la que esta Oficina Anticorrupción tuvo el rol de anfitrión.

Esta iniciativa, que se enmarca en los mandatos del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en su primera etapa incluye a representantes de las organizaciones responsables de la ética pública en Canadá, Estados Unidos de América, Puerto Rico, Brasil, Chile, Uruguay y Argentina, quienes se reunieron en la ciudad de Buenos Aires con el objeto de dar inicio a tareas de cooperación e intercambio de información a través de una Red de Instituciones.

La creación de una *Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas* es una iniciativa de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América, de la Oficina del Consejero de Ética de Canadá y de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, a la que se sumaron los organismos responsables de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico y Brasil.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre Oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio.

En este sentido, la Oficina Anticorrupción, en su carácter de Coordinador titular de la Red, ha diseñado y puesto en marcha el **sitio de internet de la Red** (<http://www.reddeetica.org>).

Luego de conversaciones mantenidas entre algunos miembros de la Red de Ética, en ocasión de la última Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de la CICC, llevada a cabo en Washington DC en marzo pasado, la OA en su carácter de Coordinador, ha recibido en el mes de junio una comunicación de los representantes de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, a través de la cual presentan una propuesta de actividades a ser desarrolladas en el ámbito de la Red, orientadas a incrementar su labor y aumentar su presencia. Esta propuesta consiste básicamente en dos iniciativas:

- **Redacción y distribución de un Boletín Informativo (Newsletter)**, con las siguientes características: Diseño, preparación, impresión y distribución por correo de un boletín informativo a cargo de la OGE de Puerto Rico y una publicación virtual, armada en base a los contenidos que cada miembro quiera difundir. Estas publicaciones serán centralizados y subidos al sitio web de la Red a fin de permitir su acceso público.
- **Organizar seminarios o conferencias sobre temas de interés:** El objeto de estas presentaciones es que la Red pueda aportar experiencias en el seno del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la CICC que pudieran servir para fortalecer las capacidades del Mecanismo y otorgar a la Red mayor visibilidad, realizando presentaciones durante las sesiones futuras del Comité de Expertos en base a la recopilación de experiencias de los miembros en temas de especial interés para su debate en dicho ámbito. Entre los principales temas sugeridos por la OGE de Puerto Rico, aparecen, a modo de ejemplo, el tratamiento de los conflictos de intereses, la regulación post empleo, la obligación de denunciar por parte de los funcionarios públicos y la publicidad de las declaraciones juradas.

C.3.III.f. ALIANZA REGIONAL DE ORGANISMOS ANTICORRUPCIÓN

- **Tercer Encuentro Regional de Organismos Anticorrupción – La Paz, Bolivia, 20 al 22 de septiembre de 2004:**

La Alianza Regional de Organismos Anticorrupción fue creada en ocasión del Seminario Internacional “*Ética Pública y Lucha anticorrupción: bases para una política regional*”, organizado por la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública y la Sociedad de Perú, en la ciudad de Lima, en junio del 2003.

Desde entonces, los representantes de diversas Oficinas Nacionales Anticorrupción de la región se han reunido con el fin de concretar dos objetivos claves: la cooperación técnica y de prevención de la corrupción para desarrollar programas de capacitación, educación y de entrenamiento, y el intercambio de información técnica y de experiencias comunes.

En Septiembre del 2004 Argentina, Bolivia, Ecuador y Perú, junto con observadores invitados de Brasil, Nicaragua y Colombia, se reunieron en Bolivia, en ocasión del Tercer Encuentro Regional de Organismos Anticorrupción, donde se emitió la “*Declaración de la Ciudad de La Paz*”. En este documento se establecen los cursos de acción a seguir con respecto a la normativa interna de la alianza, la agenda operativa de la gestión 2004-2005, la coordinación del bloque y el sitio web de la alianza.

Asimismo, se planteó la posibilidad de que Argentina fuera el país anfitrión del Cuarto Encuentro de los miembros de la Alianza durante el año 2005, para lo cual los funcionarios de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina accedieron a realizar todos los esfuerzos posibles, haciendo la salvedad de que la realización del evento quedaría sujeta a la disponibilidad de recursos financieros.

En este sentido, actualmente estamos realizando las gestiones que permitan obtener el financiamiento necesario para la realización del Cuarto Encuentro de la Alianza, que se encuentra previsto para fines del mes de agosto del corriente año.

C.3.IV. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

La República Argentina es parte de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por ley N° 25.319, dictada en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Esta Convención, suscripta por Argentina en 1997, combate el soborno activo que las personas físicas o jurídicas ofrecen y pagan a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de obtener para sí negocios internacionales. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento llevado adelante por el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, del cual nuestro país forma parte.

El Procedimiento de evaluación de este mecanismo se compone de dos etapas: La fase 1, donde el Grupo de Trabajo evalúa la adecuación del derecho interno de cada país a las disposiciones de la Convención, y la fase 2 en la cual se evalúa la implementación de las disposiciones in situ.

La Oficina Anticorrupción lideró la evaluación de nuestro país en abril de 2001, en la que España y la República Eslovaca actuaron como Estados evaluadores. A su vez, ha monitoreado a Nueva Zelanda y Chile (fase 1) respecto del grado de implementación y adecuación de su derecho interno a la Convención.

Entre los días 10 y 14 de enero del corriente año, la Oficina Anticorrupción participó en la evaluación de la implementación y aplicación de la Convención sobre Soborno Transnacional en las Transacciones Económicas Internacionales en el Reino de Bélgica, conjuntamente con la delegación de la Confederación Suiza y funcionarios de la OCDE.

Durante las reuniones llevadas a cabo en la ciudad de Bruselas, se mantuvieron entrevistas con magistrados, miembros del Ministerio Público, policías, sociedad civil, empresarios, sindicalistas y periodistas, entre otros, con el objeto de analizar la manera en que Bélgica lleva adelante sus políticas de prevención, detección y sanción del soborno en las transacciones económicas internacionales.

Los análisis, hallazgos y recomendaciones, luego de su discusión entre las delegaciones suiza, argentina y el personal de la OCDE, fueron puestos a consideración del Grupo de Trabajo en la Reunión celebrada en la ciudad de París, entre los días 14 y 16 de junio.

Asimismo, teniendo en cuenta que la República Argentina será evaluada en el mes de noviembre, sobre la implementación de la Convención contra el Soborno en las Transacciones Económicas Internacionales, se han realizado reuniones preliminares. Los encargados de llevar adelante este análisis serán las delegaciones de España, Eslovaquia y funcionarios de la OCDE.

C.3.V. Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción con el Apoyo de la Embajada Británica y el PNUD

El proyecto, que se encuentra en su etapa de consideración final por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Embajada Británica, se orienta a fortalecer las políticas preventivas de la Oficina Anticorrupción a través de tres componentes:

Componente A: Mapa de Transparencia en Contrataciones

El objetivo de este componente es generar un esquema de fortalecimiento de la transparencia de las áreas y sistemas de compras y contrataciones públicas mediante la elaboración de un mapa de identificación de nodos problemáticos en el proceso de compras.

Componente B: Capacitación a Distancia (e-learning)

La idea es crear un “Sistema de Capacitación a Distancia” (el “Sistema de Capacitación en Ética Pública” o “SICEP”) que le permita a la OA la realización de actividades de capacitación dirigidas a funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional. El sistema incluirá el desarrollo de una biblioteca virtual o centro de documentación de temas vinculados a la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Componente C: Formación Ética para Prevenir la Corrupción

El objeto de este último componente es elaborar y realizar actividades pedagógicas (cursos, talleres, seminarios, debates, etc.) dirigidas a estudiantes de grado superior de instituciones de enseñanza media de todo el país, a sus grupos familiares y a sus docentes, con el objeto de crear y promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; fortalecer la educación en valores, con el objeto de prevenir hechos de corrupción en todos los niveles de la vida social; divulgar entre los jóvenes temas referidos a la ética pública y promover su debate, tanto en el ámbito educativo como familiar y capacitar a los docentes para lograr la continuidad en el cumplimiento de los objetivos antes señalados.

C.3.VI. Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (GAFI)

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF) es una organización intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tanto a nivel nacional como internacional.

El GAFI tiene un mecanismo denominado de **evaluación mutua** de sus miembros que se realiza cada cuatro años a fin de analizar la implementación de las políticas de este organismo. La República Argentina ha sido evaluada, en los años 2003 y 2004, por segunda vez.

El GAFI preparó con fecha 5 de mayo de 2004 un primer *draft* del denominado *Mutual Evaluation Report (MER)*, luego de haber llevado a cabo la evaluación mutua en la República Argentina, en el año **2003**. El **MER** es un documento confidencial, el cual fue remitido a nuestro país por el GAFI, y contestado por la Argentina. Este documento consiste básicamente en evaluar si el sistema Argentino cumple con las dos normas que constituyen el núcleo fundamental del GAFI:

(a) Las Nuevas 40 Recomendaciones sobre Lavado de Dinero

(b) Las Nueve Recomendaciones Especiales sobre Financiamiento del Terrorismo

Por otra parte, el GAFI envió a la Argentina un **Draft Summary**. El *Summary* es un resumen del MER que es **público**, siendo posteriormente publicado en Internet.

Tanto el MER como el *Summary* fueron **aprobados** con los comentarios realizados por nuestro país, en el Plenario del GAFI realizado en París entre los días **28 de junio y 2 de julio de 2004**. En el Plenario del GAFI participan más de 30 países como miembros plenos, y como observadores organismos de crédito como el FMI y el Banco Mundial.

- **GAFISUD**

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional, que agrupa a los países de América del Sur, para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambas cuestiones y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Fue creado formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

El grupo goza de personalidad jurídica y estatus diplomático **en la República Argentina donde tiene sede su Secretaría**. Sus órganos de funcionamiento son el Pleno de Representantes, el Consejo de Autoridades y la Secretaría del Grupo. Asimismo, cuenta con el ofrecimiento del gobierno de Uruguay que ha puesto a disposición del Grupo su centro de Capacitación en materia de lavado de dinero de Montevideo.

Participan como **observadores** el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo Monetario Internacional, España, Estados Unidos, Francia, México, Naciones Unidas y Portugal. También asisten a sus reuniones, como organizaciones afines, el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF⁷), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC/CFATF) y la Organización de Estados Americanos, a través de la Comisión Interamericana para el Control del abuso de drogas (CICAD).

Está previsto que el día 19 de julio de 2005, se celebre en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, la **Reunión de Expertos del Grupo Jurídico de GAFISUD**, que tratará la aprobación de un documento sobre **la regulación del uso de recompensas y protección de testigos**. La coordinación del Grupo Jurídico de GAFISUD está a cargo de la Argentina.

Asimismo, durante los días **21 y 22 de julio de 2005** se llevará a cabo en Buenos Aires, el **XI Plenario de Representantes de GAFISUD**. En dicho Plenario, se elegirá al País que tendrá a su cargo la Presidencia del organismo para el año 2006.-

- **El “follow up process” del GAFI**

De acuerdo a la nueva Metodología implementada por el GAFI a partir del año 2003, luego de que cada país es evaluado mutuamente debe, durante el año siguiente, presentar en cada plenario un **Informe de Progreso**.

En el Plenario celebrado en París en el **mes de Octubre de 2004**, la Argentina presentó el **Primer Informe de Progreso**. Este Informe debía reflejar los avances producidos en el sistema legal y financiero argentino entre el mes de julio (fecha del último plenario GAFI) y octubre.

- **Plenario GAFI – Paris Febrero 2005**

En el Plenario celebrado en París, en el mes de Febrero de 2005, la Argentina debió presentar su **Segundo Informe de Progreso** junto con un **Informe sobre el funcionamiento de los Artículos 277 y 278** de nuestro Código Penal que regulan las figuras de encubrimiento y lavado de activos. Luego de este Plenario, el GAFI decidió enviar una carta al Ministro de Justicia y Derechos Humanos y al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, requiriendo una serie de medidas en relación a la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo. El requerimiento se basaba principalmente en que la Argentina reestructure las disposiciones del Artículo 277 y 278 Código Penal, en particular, lo relacionado con las excusas absolutorias del inc. 4º del Artículo 277, el levantamiento del secreto fiscal, bursátil y profesional a la Unidad de Información Financiera, y la ratificación de la **Convención de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo**. Asimismo, la Argentina debía al organismo la suma de \$ 185.000 (pesos ciento ochenta y cinco mil) correspondiente a las cuotas de los años 2001, 2003 y 2004.

● **Plenario GAFI – Singapur Junio- 2005**

La Argentina tuvo que presentar en este Plenario su **Tercer Informe de Progreso** conforme el “*Follow up Process*” en el que se encuentra nuestro país. Ahora bien, en esta reunión se debía decidir si el GAFI decidía enviar una misión de alto nivel (*High Level Misión*) a la Argentina, por considerar que no cumplía con las exigencias del organismo.

La decisión del Pleno de GAFI en Singapur luego de que la Argentina presentara su Tercer Informe de Progreso fue **no enviar la misión de alto nivel a nuestro país por considerar que se encontraban avances significativos en la situación de nuestro país**. La Argentina presentó en el Plenario de Singapur un texto con media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación de fecha 1º de junio de 2005 que modifica una parte de la Ley 25.246 sobre lavado de activos. La Cámara de Diputados dio media sanción a este texto luego de celebrar numerosas reuniones con representantes de organismos del Poder Ejecutivo Nacional entre los que se encontraba la **Oficina Anticorrupción**. El texto aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación cumple con algunos de los requerimientos del GAFI como el levantamiento del secreto fiscal, bursátil y profesional a la UIF, y la supresión de las excusas absolutorias para los supuestos de lavado de dinero del Artículo 278 del Código Penal. Asimismo, el Honorable Congreso de la Nación aprobó el día 30 de marzo de 2005 la **Convención de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo** (Ley N° 26.024).

Por otra parte, la deuda que mantenía la Argentina con el organismo fue **cancelada** dado que con fecha 30 de mayo de 2005, el Ministro de Justicia Dr. Horacio Rosatti, firmó la Resolución N° 466/2005.

El **Cuarto Informe de Progreso** deberá ser presentado por la República Argentina en el Plenario de GAFI a celebrarse en Paris, en el mes de Octubre de 2005.

C.4. PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA

C.4.I. LEY DE INTELIGENCIA

Durante este semestre, la OA dio nuevo impulso a sus proyectos normativos orientados a aumentar el control institucional sobre la administración de fondos reservados. En este sentido, se ha elevado a consideración del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos un Proyecto de Decreto cuyo objetivo es hacer públicos los Decretos Secretos a través de los cuales se hubiere dispuesto la reasignación de partidas presupuestarias en favor de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia.

Por otra parte, se efectuó una nueva revisión y redacción del proyecto de reforma de la ley 25.520 de Inteligencia Nacional. Esta iniciativa fue presentada por primera vez en el año 2000, con el fin de realizar un aporte a la redacción de lo que entonces era el proyecto de la mencionada ley. En 2003 se propuso una nueva redacción, esta vez planteándolo como reforma de la ley (Res. OA N° 219/03). En el año 2004 esta Oficina volvió a solicitar que se diera impulso en el Congreso de la Nación a los proyectos legislativos allí presentados que recogían la iniciativa y propuso otras reformas, como la publicidad de leyes secretas y la modificación de la técnica presupuestaria relativa a los fondos reservados (Res. OA/DI N° 849).

En el año 2005, la OA fue invitada a participar de una reunión entre representantes del Poder Ejecutivo Nacional y la Asociación Memoria Activa, que nuclea a damnificados por el atentado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina. La reunión se realizó el 3 de mayo, en el marco del arreglo amistoso entre el Estado Argentino y dicha organización ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y conforme

al artículo 41° de su reglamento. Tal acuerdo prevé en su punto 5° la implementación de “medidas relacionadas con reformas normativas con el objeto de: a) Transparentar el sistema de utilización de fondos reservados de la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA; b) facilitar el acceso a la información de inteligencia por parte de los jueces en investigaciones vinculadas con hechos de terrorismo”.

Estos dos aspectos formaron parte desde un principio de las sucesivas propuestas de la OA, como así también otros vinculados al control parlamentario de los gastos de inteligencia y las solicitudes de desclasificación de información por parte de ciudadanos. En la referida reunión la OA expuso el conjunto de propuestas, respecto a la cual la peticionante, Memoria Activa, manifestó la coherencia de éstas con los términos del acuerdo. A esto sumó su solicitud de que se unificaran en un solo proyecto las distintas dimensiones de las propuestas de la OA, a fin de lograr los objetivos en una única iniciativa legislativa.

Con el fin de unificar sus propuestas en un proyecto, la OA elaboró una nueva propuesta, que sometió a discusión (el día 23/06/05) con expertos pertenecientes a diversas organizaciones de la sociedad civil (Centro de Estudios Legales y Sociales, Centro para la Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento, Asociación por los Derechos Civiles, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales) que formularon aportes de relevancia.

Estas organizaciones han recibido recientemente un acta que registra el debate ocurrido en la mencionada reunión, y se está a la espera de su suscripción para elevar al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos el proyecto con las modificaciones sugeridas.

C.4.II. PROYECTO DE LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El proyecto elaborado por la Oficina Anticorrupción conjuntamente con importantes actores sociales a través el intercambio de ideas generado durante el *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas* organizado por la DPPT de la OA, continúa su tratamiento en el Poder Legislativo.⁸

El 1 de diciembre de 2004 el Senado de la Nación modificó el proyecto con media sanción de la Cámara de Diputados y lo reenvió en segunda revisión a la Cámara baja, que deberá ratificar o rechazar los cambios, para lo cual tendrá como plazo máximo el final del presente año parlamentario. Como el proyecto fue aprobado en general por dos tercios de los 57 senadores presentes, para insistir en la redacción original los Diputados deberán reunir esta misma mayoría especial. Caso contrario, será ley el texto aprobado por el Senado o, en caso de no darle tratamiento, perdería su estado parlamentario.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que han trabajado en el proyecto de ley de acceso a la información conjuntamente con la Oficina Anticorrupción se encuentran realizando su seguimiento legislativo y proponiendo algunas modificaciones al proyecto del Senado.

C.4.II.a. Libro de la Oficina Anticorrupción sobre el Procedimiento de Elaboración Participada de Normas:

Para profundizar acerca del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas y los proyectos de Ley de acceso a la información y de Publicidad de la Gestión de Intereses derivados de este procedimiento, recomendamos consultar el **libro publicado por la OA en junio de 2004**, titulado: **“Elaboración**

⁸ Para una descripción pormenorizada de este proceso, sugerimos visitar la página de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en “políticas anticorrupción” / “políticas normativas”, los previos informes de gestión de la OA y el libro “*Elaboración Participada de Normas. Un espacio abierto para el debate de las decisiones públicas*”, citado más adelante.

Participada de Normas. Un espacio abierto para el debate de las decisiones públicas", accesible a través de la página web de la Oficina: www.anticorruccion.gov.ar, ingresando en "publicaciones de la OA".

C.4.II.b. Participación de la Oficina Anticorrupción en el Seminario Internacional sobre Acceso a la Información Pública

Durante los días 27, 28 y 29 de abril se realizó en Buenos Aires, el "Seminario Internacional sobre Acceso a la Información Pública" organizado por Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Desarrollo, la Asociación por los Derechos Civiles, la Embajada Británica y Open Society Justice Initiative, con la colaboración de la Oficina Anticorrupción y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.

La primera jornada de trabajo, realizada el día 27 de abril, no estuvo abierta al público, siendo reservada para miembros de la Administración Pública por la mañana y para representantes de la sociedad civil por la tarde, este último coordinado por un funcionario de la Oficina Anticorrupción.

Los objetivos planteados para este seminario fueron:

- Reforzar en el debate público la relevancia del derecho de acceso a la información a través del estudio y análisis de experiencias comparadas en la región y el mundo.
- Contribuir a la elaboración e implementación de políticas públicas pro transparencia que tengan en cuenta realidades organizacionales y experiencias internacionales en la sanción e implementación de normativas que regulen el acceso a la información.
- Generar información relevante para el debate parlamentario del proyecto de ley de acceso a la información pública en la Argentina.
- Analizar estrategias para aumentar la demanda de información pública de parte de la ciudadanía.

Diversos funcionarios de la Oficina Anticorrupción, participaron como expositores o moderadores de los paneles, que contaron con una gama de reconocidos especialistas en la materia provenientes de distintos países, tales como Australia, Bulgaria, Estados Unidos de América, México, Perú, Reino Unido, Suecia y Argentina.

C.5. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03

En el mes de diciembre de 2003, el Sr. Presidente de la Nación suscribió el **Decreto N° 1172/03 sobre Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones**, que toma los textos de diversos proyectos elaborados por la Oficina Anticorrupción (Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses, Proyecto de Ley de Acceso a la Información y Proyecto de Decreto de los Programas de Elaboración Participada de Normas y de Audiencias Públicas para la Transparencia en la Gestión), cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional y aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y

Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros es designada como autoridad de aplicación, mientras que la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de estos regímenes. En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia resulta el organismo coordinador y la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia puede serlo en los casos específicos de su competencia.

C.5.I. LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN COMO UNIDAD DE ENLACE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1172/03

Acciones realizadas por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia como unidad de enlace para la implementación del Reglamento General de Publicidad de la Gestión de Intereses en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

C.5.I.a. GESTIÓN DE INTERESES

- **Audiencias de Gestión de Intereses. Determinación del universo de funcionarios obligados. Consultas a la Autoridad de Aplicación y reuniones con Fuerzas de Seguridad.**

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4º del Reglamento General de Publicidad de la Gestión de Intereses (RGPGI) y conforme la estructura y el organigrama del Ministerio se procedió a identificar a los funcionarios obligados a publicar sus audiencias de gestión de intereses.

Con la sanción del Decreto N° 163/2005, de fecha 2 de marzo, fue aprobada la nueva estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creándose nuevas Direcciones y, en consecuencia, modificándose por dicha norma, las personas obligadas a publicar sus referidas audiencias.

En este sentido, el trabajo de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia ha sido incluir a los nuevos obligados al sistema y proveer una adecuada capacitación para lograr el cumplimiento de la norma.

- **Nuevo sistema unificado: www.mejordemocracia.gov.ar**

Ya se encuentra en pleno funcionamiento el sitio www.mejordemocracia.gov.ar para la carga de las audiencias de gestión de intereses de la Administración Pública Nacional. Sin perjuicio de ello, al registrar este sitio únicamente las audiencias realizadas desde el mes de noviembre de 2004, se ha decidido incluir en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una aclaración al respecto, a fin de que toda persona pueda acceder a las audiencias publicadas con anterioridad, que se encuentran en nuestras propias bases.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12)**

El Reglamento General para la Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 12, que “La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”

Recordemos que este Reglamento entró en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, es decir, el 5 de diciembre de 2003. Hasta el momento sólo hemos recibido dos denuncias por incumplimiento del régimen, una de las cuales no ha podido proseguir su trámite toda vez que no pudo obtenerse mayor información, de la supuesta audiencia de gestión realizada y no publicada, por presentar el denunciante una dirección errónea donde poder contactarse.

Sobre la restante denuncia, se consultó a la autoridad de aplicación a fin de que defina si, en su carácter de órgano encargado de interpretar el alcance del Reglamento, considera que existió gestión de intereses en la supuesta audiencia realizada por el denunciado y, en su caso, inobservancia de la normativa.

C.5.1.b. ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el marco del Decreto 1172/2003 y su Reglamento General de Acceso a la Información Pública, cuya entrada en vigencia se produjo el día 22 de Abril de 2004, han sido presentadas diversas solicitudes de acceso a la información en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Responsable de Acceso a la Información del Ministerio es el Sr. Luis Mosquera, funcionario de la Mesa de Entradas, Despacho e Información al Público.

Ante la duda respecto al alcance de las funciones de enlace sobre algunas áreas (como la Procuración General del Tesoro de la Nación, el Escribanía General del Gobierno de la Nación, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Información Financiera) se efectuaron consultas a la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, que aún se encuentran en estudio por parte de dicho organismo.

- **La Oficina Anticorrupción como organismo encargado de recibir denuncias por incumplimiento del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional (artículo 19)**

El Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que “La Oficina Anticorrupción del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables, las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”

Habiéndose cumplido escaso tiempo desde la entrada en vigencia del Reglamento General de Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, no han sido muchas las denuncias presentadas por incumplimiento del régimen.

Podemos especular sobre dos causas que podrían motivar esta situación:

1. La adecuada respuesta brindada por parte de la administración pública a la mayoría de las solicitudes que fueron presentadas conforme a este régimen;
2. Un escaso conocimiento por parte de la ciudadanía de los contenidos de la norma.

En la Oficina Anticorrupción existió un debate acerca de la manera más adecuada de dar trámite a las denuncias por incumplimiento del Reglamento. El objetivo central, recordemos, no pasa por sancionar penalmente a los funcionarios que lo incumplan. Lo que se busca fundamentalmente es la obtención de la información por parte de aquella persona que la solicitó.

En este debate se plantearon diversas alternativas de tramitación, hasta que se llegó al sistema actualmente implementado.

En un primer momento se analizó la posibilidad de remitir copia de todas las denuncias a la Dirección de Investigaciones de la OA, a fin de que fuera ésta quien investigara en primera instancia la cuestión. Sin embargo, dado el carácter que, en el derecho comparado, poseen la mayoría de las denegatorias de información, que en principio no se encuentran en el ámbito del derecho penal sino que se llega a él luego de ciertas instancias previas, esta opción no fue finalmente adoptada (aunque, desde ya, no se debe descartar el camino penal en algunos casos particulares, en los cuales el tipo de información que se niega permita inferir el ocultamiento de algún ilícito).

El mecanismo que finalmente se ha adoptado es el siguiente:

1. Recibida una denuncia, se analiza la información que está siendo requerida, y si existen cuestiones previas a resolver de interpretación de la norma.
2. De verificarse la existencia de cuestiones previas, se envían las actuaciones a la autoridad de aplicación – la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, de la Jefatura de Gabinete de Ministros – con el objeto de que ésta las analice y fije el criterio, a fin de continuar el trámite de la denuncia.
3. Si se entiende que no debe intervenir la Dirección de Investigaciones de la OA, por tratarse sólo de un incumplimiento sin intención de ocultar información relacionada con un ilícito, se forma expediente y se lo remite a la Unidad de Enlace o Responsable de Acceso a la Información de la jurisdicción denunciada, para su intervención, previa comunicación a la Autoridad de Aplicación conforme lo establecido en el artículo 19.

La práctica, al día de hoy, ha demostrado la buena voluntad de todos los intervinientes, tanto de la administración pública como de los solicitantes, para que el requirente pueda acceder a la información requerida.

Hasta el momento, desde la entrada en vigencia del régimen de acceso a la información el día 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de quince denuncias encontrándose en diferentes estadios de su tratamiento.

Cabe aclarar, asimismo, que algunas denuncias han sido recibidas directamente por la autoridad de aplicación, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En este sentido, la Oficina Anticorrupción se encuentra elaborando, conjuntamente con dicha Subsecretaría un proyecto de Reglamento para el tratamiento de denuncias en el marco del Decreto 1172/03.